MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD GESTIÓN GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	**CONTRATO DE OBRA No.**	**376 /2021 MDN-UGG-DA**
	CONTRATANTE:	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD GESTIÓN GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**
	NIT:	**899.999.003-1**
	CONTRATISTA:	**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA SAS**
	NIT:	900.042.482-1
	OBJETO:	***"MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES DE ADECUACIÓN QUE SE REQUIERAN PARA LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS."***
	PLAZO:	Desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la(s) garantía(s) que debe constituir el contratista, expedición del registro presupuestal de la vigencia 2021 y del registro del compromiso del valor de la vigencia futura 2022, y **hasta el 31 de julio de 2022** o el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.
	VALOR:	Hasta la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($672.190.938,57)** incluido el AIU, IVA y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.

Bogotá D.C., 24 DIC 2021

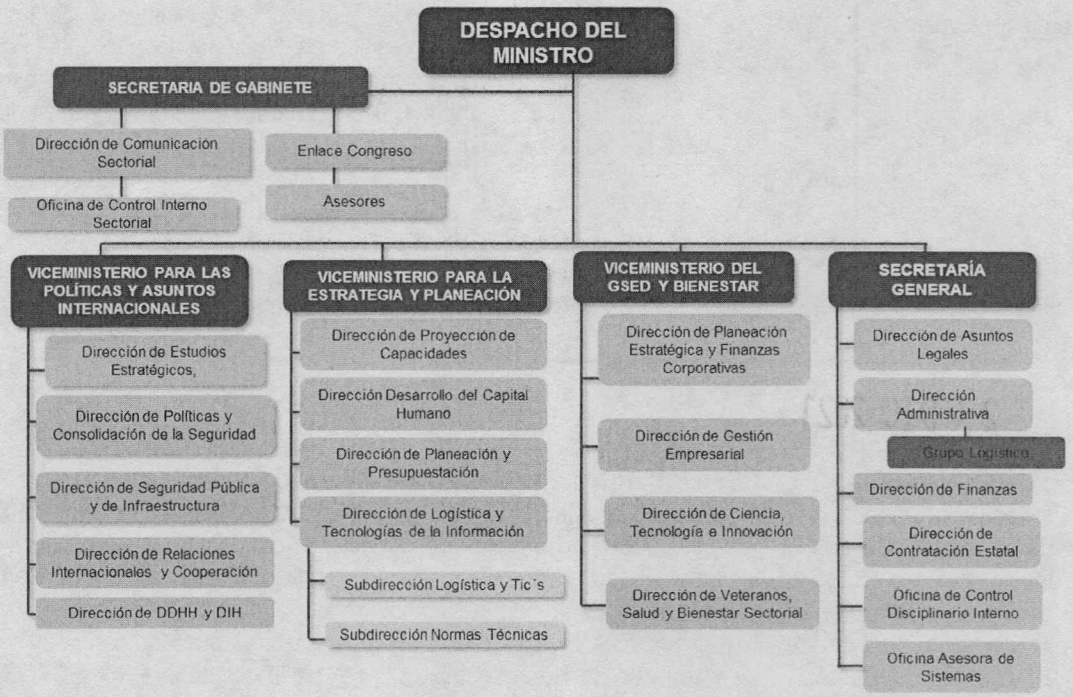
Entre los suscritos, **KARINA LUCIA DE LA OSSA VIVERO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.740.633, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL**, identificado con NIT. 899.999.003-1, encargada de las funciones del despacho de la Dirección Administrativa, mediante Resolución No. 6624 del 20 de diciembre de 2021, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO,** por una parte y por la otra**, MARIO DE JESUS ZALAZAR,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.499.723 de Bogotá D.C., en calidad de Representación Legal de la sociedad **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.042.482-1, según consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 19 de noviembre de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se originó del

proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 29/2021 cuyo objeto fue contratar el ***"MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES DE ADECUACIÓN QUE SE REQUIERAN PARA LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.".*** d) Que en virtud de lo anterior mediante Acto Administrativo No. 072/2021 MDN-UGG-DA del 22 de diciembre de 2021, se adjudicó el presente contrato al proponente **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA S.A.S.**, de conformidad con la oferta presentada el día 10 de diciembre de 2021, la cual hace parte integral del presente contrato. **e)** Que en consideración a todo lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de obra el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato es el **"MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES DE ADECUACIÓN QUE SE REQUIERAN PARA LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS."**

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar las obras de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS" del** presente contrato, el cual se suscribe por las partes y se avala por el Coordinador del Grupo logístico del Ministerio de Defensa Nacional, quien solicitó la contratación, o quien haga sus veces.

Dependencias en donde se ejecutará el objeto del proceso:



- **Oficinas en la ciudad de Bogotá:**

En el tercer piso del edificio Indumil ubicado en la Carrera 44 No. 54 - 11 del CAN se encuentran ubicados los despachos del Ministerio de Defensa Nacional:

DEPENDENCIAS DE LA UGG UBICADAS EN EL EDIFICIO INDUMIL	
DEPENDENCIA	**OFICINAS**
Ministerio de Defensa Nacional	Despacho Ministro de Defensa Nacional
	Asesores Despacho del Ministro
	Recepción Despacho Ministro
	Grupo Seguridad
	Grupo de Protocolo
Viceministerios de Defensa	Despacho ViceMinistro para la Estrategia y Planeación
	Despacho ViceMinistro para las politicas y Asuntos Internacionales
	Despacho ViceMinistro GSED
	Asesores Viceministros
Secretaria General	Despacho Secretario General
	Asesores Secretario General
	Ayudantia General
Secretaria de Gabinete	Despacho Secretaria de Gabinete
	Asesores Secretaría de Gabinete
	Direccion de Comunicación Sectorial

En las dependencias de la Edificación Temporal Fortaleza, ubicadas en el Complejo Militar CAN.

En el costado norte del Complejo Militar CAN se encuentran ubicadas las siguientes áreas operativas del Grupo Logístico de la Unidad de Gestión General:

- Área de Trasportes
- Almacén General
- Área Gestión Documental
- Carpintería
- Bodegas de bienes e insumos

Igualmente del Grupo de Seguridad:

- Armerillo
- Sala de escoltas

Dependencias que se encuentran ubicadas fuera del Complejo Militar CAN:

OFICINA	LOCALIZACION
ARCHIVO GENERAL	Calle 14 No. 30 - 75
TRIBUNAL MEDICO LABORAL	Carrera 10 No. 27-51 Torre Sur piso 6 Residencias Tequendama oficina 656, 657, 658, 659
PROGRAMA ATENCIÓN HUMANITARIA AL DESMOVILIZADO	Carrera 10 No. 27-51 Ed. Residencias Tequendama torre norte piso 3 oficinas 302, 305 y 308. Carrera 10 No. 27-51 Ed. Residencias Tequendama torre norte piso 2 oficina 223. Carrera 13 No. 27-00 Ed. Bochica piso 9 oficinas 905 y 906.
GRUPO PROCESOS ORDINARIOS	Carrera 10 No. 27-51 ed. Residencias Tequendama torre norte piso 3 Ofi. 307 Y 309
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA	Carrera 10 No. 27-51 Residencias Tequendama ala norte, segundo piso oficina 216 y 218.
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SECTORIAL Y SALUD	Carrera 10 No. 27-27 ed. Bachue piso 6 ofi. 607
GRUPO CONTENCIOSO CONSTITUCIONAL	Carrera 10 No. 26-71 torre sur piso 7 Residencias Tequendama oficinas 751, 752, 754 y 755
GRUPO ASESOR ZONAS FUTURO	Carrera 10 No. 26-71 torre sur piso 1 Residencias Tequendama oficinas 108
SUBDIRECCIÓN DE NORMAS TECNICAS	Residencias Tequendama norte piso 3 oficina 301, carrera 10 No. 27-51
SILOG CATAM	Avenida el Dorado Catam puerta 6
CNMC CATAM	Avenida el Dorado Catam puerta 6
CNMC MADRID	Comando Aérea de Mantenimiento Conjunto Madrid Cundinamarca
OBISPADO CASTRENSE	Transversal 28A No. 37- 48 La Soledad
DIRECCION DERECHOS HUMANOS	CASA DE LA CULTURA Carrera 6 No. 6 – 86
COLCERT	Avenida 26 No. 75-25 en el Segundo piso de las instalaciones de la Dijin.
CASA ASCOVE (Bodegas Almacén General)	Carrera 4 No. 6A-14

- **Oficinas a nivel nacional:**

Las sedes correspondientes al Grupo Contencioso Constitucional se encuentran ubicadas a nivel Nacional en las siguientes zonas de atención:

No.	CUIDAD	DIRECCIÓN
1	FACATATIVA	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.38 MIGUEL ANTONIO CARO
2	MEDELLIN	CALLE 50 No. 76-127 CUARTA BRIGADA
3	CARTAGENA	BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" ENTRADA PRINCIPAL BOCAGRANDE AVENIDA SAN MARTÍN
4	CALI	CALLE 5ª. CARRERA 83-00 CANTÓN MILITAR NÁPOLES TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO
5	BARRANQUILLA	CALLE 58 NO.59-136 BARRIO MODELO SEGUNDA BRIGADA DEL EJÉRCITO

6	CUCUTA - NORTE SANTANDER	GRUPO CABALLERÍA MECANIZADO NO. 5 GENERAL HERMÓGENES MAZA AVENIDA CUARTELES
7	FLORENCIA	CARRERA 16 NO.16-00 DÉCIMA SEGUNDA BRIGADA DEL EJÉRCITO
8	POPAYAN	AVENIDA LOS CUARTELES NO. 80-00 TERCERA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO
9	IBAGUE	BATALLÓN ROOKE CANTÓN PIJAO KM 3. VÍA ARMENIA
10	SANTA MARTA	BATALLÓN CÓRDOBA (ACCIÓN SOCIAL) CARRERA 4ª. VÍA RODADERO
11	VALLEDUPAR	BATALLÓN DE ARTILLERÍA No. 2 "LA POPA"
12	PASTO	CALLE 19 No. 14-47 AV. COLOMBIA VIGÉSIMA TERCERA BRIGADA BATALLÓN DE INFANTERÍA NO.9 "BATALLA DE BOYACÁ"
13	VILLAVICENCIO	CUARTA DIVISIÓN DEL EJÉRCITO, PRIMER PISO, CANTÓN MILITAR DE APIAY
14	BUCARAMANGA	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.14 GENERAL "ANTONIO RICAURTE" DEL EJÉRCITO CALLE 14 CON CARRERA 34 ESQUINA
15	MONTERIA	OFICINA JURÍDICA COMANDO KILOMETRO 3 VÍA SIERRA CHIQUITA
16	ARAUCA	CALLE 1ª A No. 16-07 BARRIO FLOR DE MI LLANO DÉCIMA OCTAVA BRIGADA DEL EJÉRCITO
17	TUNJA	CALLE 22 No. 8-54 PRIMERA BRIGADA DEL EJÉRCITO
18	ARMENIA	OCTAVA BRIGADA AVENIDA BOLÍVAR No. 25N-00
19	NEIVA	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO NOVENA BRIGADA CARRERA 16 No. 21-300
20	QUIBDO	BATALLÓN ALFONSO MANOSALVA FLOREZ BARRIO OBAPO VÍA PACURITA
21	SINCELEJO	BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 1 KM. 1 VÍA COROZAL
22	MOCOA – PUTUMAYO	BARRIO SINAÍ BRIGADA DE SELVA No. 27
23	BARRANCABERMEJA	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.14 GENERAL "ANTONIO RICAURTE" DEL EJÉRCITO CALLE 14 CON CARRERA 34 ESQUINA
24	PEREIRA	BATALLÓN SAN MATEO AVENIDA 30 DE AGOSTO CARRERA 52
25	GIRARDOT	BASE MILITAR TOLEMAIDA
26	RIOHACHA	BATALLON DE INFANTERÍA MECANIZADO No. 6 "CARTAGENA"
27	YOPAL	TRANSVERSAL 18 CON AVENIDA MARGINAL DE LA SELVA BRIGADA DÉCIMA SEXTA EJÉRCITO
28	TURBO	PALACIO DE JUSTICIA-DÉCIMA SÉPTIMA BRIGADA KILÓMETRO 1 VÍA AL MAR

NOTA: Las sedes anteriormente descritas podrán aumentar o disminuir de acuerdo con la dinámica de la organización. Por lo anterior, mediante el presente contrato se podrá intervenir futuras sedes o dependencias de propiedad o a cargo de la Unidad de Gestión General.

CLÁUSULA TERCERA. - FINALIDADES DEL CONTRATO: El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio de Defensa y Seguridad Nacional, en consecuencia, el Contratista se compromete para con el Ministerio a prestar los servicios y/o entregar los bienes con las más altas condiciones de calidad y oportunidad. Al finalizar el contrato el Ministerio deberá haber obtenido los servicios requeridos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos y el anexo técnico. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR: Hasta la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($672.190.938,57)** incluido el AIU, IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, distribuido por vigencias así:

VIGENCIA 2021	$85.810.245,57
VIGENCIA 2022	$586.380.693,00

PARÁGRAFO PRIMERO. - El contrato se suscribe por la totalidad del presupuesto oficial adjudicado, y se utilizará de acuerdo a las necesidades que requiera el Ministerio. En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo a los valores unitarios y el porcentaje de AIU ofertados por el contratista en la **PROPUESTA ECONÓMICA** presentada el día 10 de diciembre de 2021, la cual forma parte integral del presente contrato y se relaciona en el **Anexo No. 2 "OFERTA ECONÓMICA"**, del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El (los) valor(es) mensual(es) ofertado(s) por EL CONTRATISTA, se entiende(n) firme(s) y fijo(s), por lo tanto, no está(n) sujeto(s) a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO. - El MINISTERIO efectuará en el Certificado de Registro Presupuestal la liberación del valor que no llegare a ser ejecutado en la respectiva vigencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará por intermedio del Grupo Financiero, Tesorería Principal de la Dirección Administrativa de este Ministerio al CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja), por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ***en mensualidades vencidas o fracción de mes, de acuerdo con los mantenimientos y/o adecuaciones parciales o totales ejecutadas y recibidas y a los valores ofertados por el contratista***, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo Financiero de los documentos requeridos para pago: factura en caso de ser aplicable, informe parcial o total de las actividades ejecutadas, certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado y los demás trámites administrativos a que haya lugar. Las facturas deberán ser presentadas al vencimiento del periodo facturado.

La factura de los mantenimientos y/o adecuaciones ejecutadas en el mes de diciembre de 2021 deberá ser presentada dentro de la presente vigencia.

Los valores facturados y efectivamente pagados no podrán superar el valor asignado a cada vigencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación, si la corrección no se hace dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la devolución de la factura. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista adjudicatario y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado"*, **en caso que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente**, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042

del 5 de mayo de 2020, y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, deberá haber efectuado el proceso de **Validación de la factura electrónica** en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO TERCERO. - Para la realización del(os) pago(s) derivado(s) del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá deberá entregar al supervisor la **CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y PARAFISCALES,** de sus trabajadores y de sus contratistas de conformidad con la normatividad vigente, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según corresponda.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los pagos se efectuarán mediante consignación en la **Cuenta Corriente No. 007969998629 del BANCO DAVIVIENDA**, que el **CONTRATISTA** acreditó como propia.

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que **EL CONTRATISTA** designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando el supervisor solicite a **EL MINISTERIO** el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO.- REAJUSTE AL PESO: **EL CONTRATISTA** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que el **MINISTERIO** se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 116921 del 19 de noviembre de 2021, con cargo al rubro A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, expedido por la Jefe de Presupuesto del Grupo Financiero de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, y para la vigencia 2022 está respaldado con aprobación de cupo de vigencias futuras para funcionamiento 2022 - Ministerio de Defensa Nacional – Gestión General, mediante Radicado No. 2-2021-057979 de fecha 03 de noviembre de 2021 expedido por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y certificación expedida por la Jefe de Presupuesto del Grupo Financiero de la Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo para ejecutar el contrato será desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la(s) garantía(s) que debe constituir el contratista y expedición del registro presupuestal de la vigencia 2021 y del registro del compromiso del valor de la vigencia futura 2022, y hasta el **31 de julio de 2022** o el **agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.**

El lugar de la ejecución del contrato, será en las Dependencias descritas en la CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA NOVENA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del Contratista:

1. Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.

2. Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.

3. Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.

4. Obtener la colaboración necesaria del Ministerio para el adecuado desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del Contratista:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios, realizar las actividades y entregar los bienes y/o servicios a que haya lugar en óptimas condiciones dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones descritas en los documentos y estudios previos, en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** del presente contrato y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato y con las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.

2. Suscribir junto con el supervisor del contrato el acta de inicio.

3. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar, para el cumplimiento de todas las obligaciones que le correspondan en los términos del contrato.

4. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MINISTERIO.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.

3. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", y las normas que los modifiquen o sustituyan, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o Representante Legal, según corresponda.

4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

5. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario y contraseña.

6. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.

7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.

8. Responder en los plazos que el Ministerio de Defensa Nacional establezca en cada caso, así como los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

9. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

10. Coordinar con el Supervisor del contrato designado por el Ministerio, las acciones tendientes al cumplimiento del objeto contractual.

11. Realizar los ajustes necesarios sobre los bienes y/o servicios objeto del contrato, dentro de la oportunidad que establezca el Ministerio, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1. "**Especificaciones Técnicas Exigidas**" del presente contrato.

12. Rendir los informes relacionados con las actividades desarrolladas en relación con el objeto contratado, cuando a ello hubiere lugar.

13. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

14. Asistir a las reuniones programadas por EL MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.

15. El contratista acepta y permite al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que ha proporcionado, para lo cual garantiza que son exactos, por lo que, en caso de ser modificados, comunicará al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

16. Contar durante la ejecución del contrato con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, establecido en el Decreto 1072 de 2015 y cumplir con los lineamientos establecidos en la Resolución 312 de 2019, o las normas que las modifiquen o sustituyan, por el cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

17. Allegar cuando sea del caso, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato el certificado de curso virtual de cincuenta (50) horas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015) y mantenerlo vigente.

18. Cumplir con todas las obligaciones relacionadas con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio, para lo cual deberá asistir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, realizada por el Área de Talento Humano de la Entidad. Esta obligación será exigible por el supervisor del contrato, para el contratista que asigne personal para que desarrolle actividades relacionadas con la ejecución contractual dentro de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional.

19. Adjuntar a más tardar el 30 de junio de 2021, el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT.

20. Adjuntar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución (en caso de que aplique), junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y todos los demás documentos exigidos para para el o cada pago, según corresponda, con el fin de que el supervisor los apruebe a través del SECOP II y radique posteriormente en la oficina de cuentas por pagar, el trámite respectivo.

21. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DERECHOS DEL MINISTERIO:

1. Acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista, en el marco de la supervisión, el desarrollo y ejecución del presente contrato.

2. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que provea el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.

3. Rechazar los bienes y/o servicios prestados cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas, en el Anexo No. 1 **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** o con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

4. Asignar para el presente contrato un Supervisor, a través de quien el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Recibir a satisfacción los servicios y/o bienes cuando éstos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato y en especial con las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** del presente contrato.

2. Tramitar diligentemente la apropiación presupuestal que se requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia del perfeccionamiento del presente contrato.

3. Pagar al Contratista en la forma pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto.

4. Asignar al presente contrato un supervisor, a través del cual el Ministerio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍA TÉCNICA: El Contratista garantiza al Ministerio los bienes entregados contra cualquier defecto de fabricación incluida la estructura, sus componentes y funcionamiento y serán nuevos y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas. En consecuencia, el Contratista se obliga a reemplazar a sus costos aquellos bienes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante un plazo máximo señalado en el Anexo Técnico del presente contrato, sin costo adicional para el Ministerio.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los bienes que presenten fallas durante el tiempo de garantía que no sean reemplazados por el Contratista, o la no realización de los ajustes requeridos sobre los servicios prestados, dará derecho al Ministerio a imponer las sanciones previstas en el presente contrato y/o hacer efectiva las garantías de calidad o cumplimiento.

Dicha garantía se extiende por un término de un (1) año contado a partir de la fecha en que se reciben a satisfacción los bienes objeto del contrato por parte del Supervisor del contrato de conformidad con la propuesta presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - VERIFICACIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS: El supervisor del contrato, verificará que los servicios y/o bienes correspondan a los ofertados por el Contratista y que cumpla con las normas o especificaciones técnicas exigidas en el **Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS"** del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACTAS DE RECIBO: Cumplidas y superadas las verificaciones previstas para el recibo de los servicios y/o bienes ofrecidos, se suscribirá entre las partes un Acta de Recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios y/o bienes recibidos. Dichas actas serán suscritas por el representante del contratante y el supervisor designado por el Ministerio, y comprometerá en su contenido tanto al Contratista como al Ministerio. Podrán efectuarse entregas parciales, diferentes a las contractuales, en cuyo caso se suscribirán actas de recibo parcial, pero en todo caso el pago solo se hará contra la suscripción del acta de recibo correspondiente a la fecha de entrega contractual, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista deberá constituir y allegar al Grupo Adquisiciones de la Dirección Administrativa la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa NIT. 899.999.003-1, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

I. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, y de las prórrogas si las hubiere.

B. **CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al vencimiento del plazo de ejecución y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

C. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al vencimiento del plazo de ejecución y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

D. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y, de las prórrogas si las hubiere.

E. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final a satisfacción.

II. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado no podrá ser inferior a 200 SMMLV y su vigencia será por el término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía **diferente a** una póliza de seguro se entenderá que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

En la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual se debe dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 y en el artículo 2.2.1.3.3.2.10. *"Mecanismos de participación en la perdida por parte de la Entidad Estatal asegurada"* del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. - El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO.** De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. - Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. - En tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO QUINTO. - El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEXTO.- En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el

CONTRATISTA, deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión y control en la ejecución del presente contrato se ejercerá **a través del (la) Coordinador(a) del Grupo Logístico de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional** o quién haga sus veces, quien a su vez se denominará el Supervisor del mismo. **En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el (la) ordenador (a) del Gasto, copia de la cual deberá enviarse a EL CONTRATISTA**. Para estos efectos, el (la) Supervisor(a) estará sujeto(a) a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia. La designación de la presente supervisión se entiende comunicada al funcionario anteriormente mencionado, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, en el cual tiene acceso a toda la información y documentación precontractual, contractual y pos contractual, para ejercer sus funciones.

El Supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las siguientes facultades:

1. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.

2. Estar inscrito en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y mantener habilitado su usuario, con el fin realizar toda la gestión contractual correspondiente a su supervisión, de conformidad con la Guía vigente que para el efecto expide Colombia compra eficiente.

3. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio de ejecución del contrato.

4. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico a la ejecución del contrato, lo que le permite acceder en cualquier momento a las instalaciones físicas en donde se desarrollen las actividades del **CONTRATISTA** y a los documentos e información relacionada con la ejecución del contrato.

5. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del mismo.

6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

7. Verificar directamente que el **CONTRATISTA** cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, para lo cual tendrá la facultad de requerirlo por escrito, con el fin de que corrija el incumplimiento en el que esté incurriendo o pueda incurrir.

8. Emitir por escrito las instrucciones que sean requeridas para la adecuada ejecución del contrato. En caso de presentarse circunstancias que puedan afectar la correcta ejecución del contrato, el supervisor deberá informarlas mediante oficio, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas al competente contractual para su conocimiento y actuación correspondiente

9. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor considere pertinente, las condiciones de ejecución del objeto contratado.

10. Realizar si es del caso, las pruebas que considere necesarias para verificar que los servicios y/o bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", el Decreto 1833 de 2016 "Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones", el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022", y las normas que los modifiquen o sustituyan. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al Grupo Adquisiciones.

12. Verificar que el contratista adjunte a más tardar el 30 de junio de 2021, el RUT actualizado en caso que la actividad económica que tenía registrada para la fecha de celebración del presente contrato, haya desaparecido y deba registrar una nueva, de conformidad con la Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, modificada por la Resolución 0005 del 22 de enero de 2021, expedidas por la DIAN, mediante la cual actualiza el listado de códigos de las actividades económicas que los contribuyentes deberán mantener reportadas en su respectivo RUT, documento que deberá exigir al contratista para el trámite de pago correspondiente al mes de julio de 2021.

13. Verificar que el contratista entregue el certificado de vida útil de cada bien y/o elemento objeto del presente contrato, junto con la remisión o factura al momento de la entrega de los bienes y/o elementos en el almacén general del MDN - UGG, conforme a los rangos del Marco Normativo para entidades de Gobierno-Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 533 de 2015, **CUANDO APLIQUE**.

14. Solicitar oportunamente al competente contractual las modificaciones, prórrogas y adiciones al contrato.

15. Resolver todas las consultas presentadas por el **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas por el Supervisor, éste deberá remitirlas mediante oficio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las mismas, al competente contractual para su consulta y decisión, con copia al Grupo Adquisiciones.

16. Expedir el certificado de cumplimiento al **CONTRATISTA** respecto de las obligaciones objeto del presente contrato, previa entrega de la factura por parte del mismo (si a ello hubiere lugar) y la copia del documento que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Aportes Parafiscales, según corresponda. La documentación anterior deberá remitirla al Grupo Financiero de la Dirección Administrativa para el trámite de pago correspondiente.

17. Informar a la Dirección Administrativa cualquier demora e incumplimiento en las obligaciones del **CONTRATISTA**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del mismo.

18. Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".

19. Constatar a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener observaciones o inquietudes sobre la ejecución del mismo, no podrá expedir el certificado de cumplimiento final hasta tanto no sean clarificadas.

20. Elaborar a la terminación del contrato, el acta de liquidación final del mismo, siguiendo para tal efecto el modelo suministrado por el Grupo Adquisiciones, el cual deberá remitirse a la terminación del contrato al mencionado Grupo para ser revisada y aceptada por éste y proceder al trámite de firmas. La obligación aquí establecida, sólo se entenderá cumplida por el Supervisor, una vez se encuentre suscrita el acta final de liquidación por el Contratista y el Competente contractual.

21. Garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y/o servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que exige el Artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Para lo anterior deberá verificar que el contratista asista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato a la inducción sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, realizada por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Grupo Talento Humano de la entidad.

22. Solicitar, si es necesario, la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.

23. El supervisor deberá aprobar en el expediente contractual electrónico que reposa en el SECOP II, el informe de ejecución, junto con el cumplido a satisfacción, y la factura, esta última si aplica, y los demás documentos exigidos para cada pago. Para efectos del trámite respectivo en la oficina de cuentas por pagar deberá adjuntar la constancia de aprobación respectiva

24. El supervisor del contrato deberá de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, hacer seguimiento al cumplimiento y efectividad de las garantías durante su vigencia. Una vez hayan vencido las vigencias de las garantías según corresponda y dentro de los términos contractuales y legales, el supervisor realizará el cierre del expediente contractual, dejando constancia del cumplimiento del contrato y del uso o no de la garantía. Es importante tener en cuenta que en caso de que el Supervisor del Contrato se desvincule de la Entidad sin que se haya cerrado el expediente contractual, deberá entregar una relación de los contratos a su cargo y que se encuentren en esta situación, a su superior jerárquico para su reasignación, seguimiento y control.

25. Las demás inherentes a la función asignada y las contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y las demás que le sean aplicables, así mismo las señaladas en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y de sus Unidades Ejecutoras", la cual puede ser consultada en la página Web de la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. - CAMBIO DE SUPERVISOR: Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta dejará constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el Supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que se apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes.

2. El Supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes u oportunas para la normal ejecución del contrato.

3. En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, y al Director de la Dependencia para la cual se ha contratado el servicio, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO. - LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Una vez surtido el procedimiento a que alude el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que lo sustituya o modifique, el **MINISTERIO** podrá declarar el incumplimiento, y, en consecuencia, imponer las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de incumplimiento, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas cuyo valor corresponderá al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobrepase el 20% del valor total del contrato. **b. MULTA POR EL INCUMPLIMIENTO EN LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS O REQUISITOS DE EJECUCIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA**: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en (i) la constitución de las garantías o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o, (ii) los requisitos de ejecución a su cargo, el **MINISTERIO** con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** a cumplir con estas obligaciones, mediante acto administrativo motivado, le impondrá multas, cuyo valor corresponderá al 1% del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total de estas multas sobre pase el 10% del valor total del contrato. **c. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En el evento de declararse la caducidad del contrato o su incumplimiento definitivo, el MINISTERIO, mediante acto administrativo motivado, le impondrá al **CONTRATISTA,** a título de pena pecuniaria y como estimación anticipada de perjuicios, la obligación de pagarle una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en tratándose de un incumplimiento total, o proporcionalmente de acuerdo a la magnitud del incumplimiento. El **MINISTERIO** se reserva el derecho a reclamar, por cualquiera de los medios previstos por la Ley, los perjuicios adicionales que haya sufrido y que no se encuentren cubiertos por el monto de la cláusula penal pecuniaria cuyo pago se le imponga al **CONTRATISTA.** El pago de la pena no extingue la obligación principal a cargo del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones pactadas en el presente contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80

de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

PARÁGRAFO SEGUNDO.- PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, **EL MINISTERIO** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP II y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES EN MATERIA DE ACTUACIONES CONTRACTUALES: Durante la ejecución del contrato, **EL MINISTERIO** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, **El MINISTERIO,** en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en los aspectos allí no contemplados se acudirá a lo señalado en el artículo 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. - El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los contratos que celebren las entidades estatales colombianas con compañías extranjeras y nacionales llevarán una cláusula en la cual se incluya lo preceptuado en este artículo".

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del

contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el Ministerio por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el Contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El Ministerio, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el Contratista devolverá al Ministerio los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el Ministerio de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del Contratista, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debidamente establecidas y documentadas, el Ministerio podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El Contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Ministerio de Defensa Nacional, pudiendo éste reservarse las razones para negar dicha autorización.

El contratista solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **El Ministerio no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS: En caso de que el contratista decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) Valor de la cesión, b) Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo a la Ley y la jurisprudencia.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre el **CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga, terminación o liquidación de este contrato, así como de cualquier otro asunto

relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la Ley. Agotando este requisito sin que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato **3.** Por cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución establecido o con anterioridad al vencimiento del mismo. **4.** En forma unilateral por parte del MINISTERIO conforme a lo establecido en la Ley. **5.** Por causas legales.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento de suspensión y la fecha de su reinicio sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga para con **EL MINISTERIO,** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma del contrato, que ni el, ni su representante legal, ni sus socios se hallan incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia.

PARÁGRAFO ÚNICO. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Los Estudios y Documentos previos. **2)** El Pliego de Condiciones Definitivo, Adendas y Formularios de Preguntas y Respuestas. **3.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por el Ministerio. **4.)** Propuesta Económica **5.)** Anexos del contrato **6.)** Acto Administrativo de Adjudicación. **7.)** Documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - TRIBUTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. - RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso durante su desarrollo.

Igualmente, el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad señalado en el **Anexo No. 3** el cual hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro del término de ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. - MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es la legal colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: El presente contrato queda sujeto a la ley colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías constituidas por el CONTRATISTA y expedición del registro presupuestal. El presente contrato se entiende comunicado al contratista con la aprobación y firma que este realiza del mismo a través del Sistema electrónico de contratación pública -SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II; no obstante, se suscribe por parte de la Directora Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional.

POR EL MINISTERIO, 24 DIC 2021.

KARINA LUCÍA DE LA OSSA VIVERO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)

Reviso: SANDRA LILIANA ROJAS PÁEZ - COORDINADORA GRUPO ADQUISICIONES
Revisó: Liliana Sofia Munévar Cortés - Abogada Grupo Adquisiciones
Elaboró Julieth Isadora Vanegas - Abogada Grupo Adquisiciones

ANEXO No. 2 "ANEXO TÉCNICO"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

1.) Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas que se deben cumplir para el **"MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES DE ADECUACIÓN QUE SE REQUIERAN PARA LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS"**, bajo el esquema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Item	Descripción	Unidad
	PRELIMINARES	
1	ALISTADO DE PISOS, E=4 CM MORTERO 1:3	M2
2	AFINADA DE PISO	M2
3	DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERIA	M2
4	DEMOLICIÓN DE MURO EN DRY WALLY/O SUPERBOAR	M2
5	DEMOLICIÓN ENCHAPE y/o BALDOSA	M2
6	DEMOLICIÓN PISO VINISOL	M2
7	DEMOLICIÓN PLACA PISO H= .10-.12 CM	M2
8	DESMONTE DE GUARDA ESCOBA CUALQUIER MATERIAL	ML
9	DESMONTE DE CIELO RASO CUALQUIER MATERIAL	M2
10	DESMONTE APARATO SANITARIO	UN
11	DESMONTE LAVAMANOS Y/O LAVAPLATOS	UN
12	DESMONTE DE PISO LAMINADO	M2
13	DESMONTE CANALETAS INCLUYE CABLEADO	ML
14	DESMONTE DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE Y/O LAMINA GALVANIZADA.	UN
15	DESMONTE DE DIVISIONES OFICINA ABIERTA	M2
16	DESMONTE DE LÁMPARAS EXISTENTES	UN
17	DESMONTE DE PUERTA	UN
18	DESMONTE DE VENTANA	UN
19	DESMONTE DE ARCHIVADOR RODANTE	M2
20	DESMONTE DE PUESTOS DE TRABAJO	UN
21	DESMONTE RED HIDRÁULICA Y SANITARIA	ML
22	DESMONTE AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE	UN
23	DESMONTE DE CUBIERTA CUALQUIER MATERIAL	M2
24	DESMONTE DE CANALETA Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	ML
25	EXCAVACIÓN MANUAL Y RELLENO PARA ACOMETIDA ELÉCTRICA, HIDRAULICA O SANITARIA	ML
	INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	
26	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERIA PVC, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML

27	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 26 Y MEDIDAS 6*8 CMS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
28	CANAL METALICA DE AGUAS LLUVIAS CALIBRE 24 Y DESARROLLO MINIMO 0,40 MTS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
29	DESTAPAR TUBERÍA SANITARIA MANUAL	UN
30	DESTAPAR TUBERÍA SANITARIA CON BOMBA O CON SONDA ELÉCTRICA	UN
31	FLUXÓMETRO AUTOMÁTICO DE FOTO-CELDA LAVAMANOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
32	FLUXÓMETRO AUTOMÁTICO DE FOTO-CELDA SANITARIO Y/O ORINAL , SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
33	FLUXÓMETRO TIPO PALANCA SANITARIO Y/O ORINAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
34	GRIFERIA TIPO PUSH LAVAMANOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
35	GRIFERIA TIPO PUSH SANITARIO Y/O ORINAL ,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
36	GRIFERÍA LAVAMANOS MANUAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
37	GRIFERÍA LAVAPLATOS MANUAL INSTALADA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
38	ORINAL LÍNEA INSTITUCIONAL COLOR BLANCO, INCLUYE ACCESORIOS DESAGUES ACOPLES ENTRE OTROS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
39	SANITARIO LÍNEA INSTITUCIONAL COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, INCLUYE ACCESORIOS DESAGUES ACOPLES ENTRE OTROS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
40	LAVAMANOS DE SOBREPONER LÍNEA INSTITUCIONAL COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, INCLUYE ACCESORIOS SIFON, DESAGUES ACOPLES ENTRE OTROS. SUMINISTRO E INSTALADO	UN
41	LAVAMANOS CON PEDESTAL LÍNEA INSTITUCIONAL COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, INCLUYE ACCESORIOS SIFON, DESAGUES ACOPLES ENTRE OTROS. SUMINISTRO E INSTALADO	UN
42	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE ACCESORIOS SIFON, DESAGUES ACOPLES ENTRE OTROS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
43	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES	UN
44	LLAVE TIPO JARDÍN PARA POZETA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
45	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A CAJAS DE INSPECCION	UN
46	REGISTRO DE 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
47	REGISTRO DE ½ SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
48	REGISTRO DE ¾ SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
49	REPARACIÓN FUGA PUNTO HIDRÁULICO.	UN
50	REPARACIÓN FUGA PUNTO SANITARIO.	UN
51	SIFÓN DE PISO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE DESMONTE DE LA EXISTENTE	UN

52	SIFÓN LAVAPLATOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE DESMONTE DE LA EXISTENTE	UN
53	TAPA Y ARO PARA SANITARIO LÍNEA INSTITUCIONAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
54	TAPA REGISTRO DE 15CM X 15CM, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
55	TUBO PVC PRESIÓN DE ½ , SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
56	TUBO DE VENTILACIÓN 3"PVC , SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
57	TUBO PVC SANITARIO DE 3" CON TRATAMIENTO ESPECIAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
58	PUNTO HIDRÁULICO INSTALADO	UN
59	PUNTO SANITARIO INSTALADO	UN
	INSTALACIONES ELECTRICAS	
60	ACOMETIDA PARA UPS. INCLUYE ENTRADA DE CORRIENTE NORMAL, SALIDA DE CORRIENTE REGULADA E INSTALACION DE LLAVE SELECTORA DE 30 AMP. SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA	UN
61	ACOMETIDA EN 3#1/0+1#1/0+1#8T HFFRLS INCLUYE DUCTERIA ELECTRICA PVC, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
62	BALA LED 9W INCLUYE TRANSFORMADOR, SUMINISTRO E INSTALACION - RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
63	BALA LED 5W DE PISO SUMINISTRO E INSTALACION - RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
64	BANDEJA CABLE FIL DE 150 MM INCLUYE ACCESORIOS , SUMINISTRO E INSTALACION	ML
65	BANDEJA CABLE FIL DE 200 MM INCLUYE ACCESORIOS,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
66	BANDEJA CABLE FIL DE 300 MM INCLUYE ACCESORIOS,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
67	BOMBILLO 9 W ROSCA LED ,SUMINISTRO E INSTALACION - RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
68	BOMBILLO PLC AHORRADOR, SUMINISTRO E INSTALACION, RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
69	BOMBILLO DICROICO LED MULTIVOLTAJE DE ALTA POTENCIA 5W BIPIN, TEM 6500K O 2700K,SUMINISTRO E INSTALACION-RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
70	BOMBILLO METALAR 400W,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
71	BOMBILLO METALAR 250W ,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
72	BOMBILLO 120W 220V ,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
73	BOMBILLO AHORRADOR 65W EN SPIRAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
74	BOMBILLO LED ROSCA 9W,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
75	BREAKER INDUSTRIAL REGULABLE 50 -250 AMP,SUMINISTRO E INSTALACION - RETIRO DE LA EXISTENTE	UN

76	BREAKER ENCHUFABLE 1X20 AMP ,SUMINISTRO E INSTALACION -RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
77	BREAKER ENCHUFABLE 1X30 AMP ,SUMINISTRO E INSTALACION -RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
78	BREAKER TIPO ENCHUFABLE 2X30,SUMINISTRO E INSTALACION - RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
79	BREAKER TIPO ENCHUFABLE 3X30,SUMINISTRO E INSTALACION - RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
80	BREAKER TIPO RIEL O PIN DE CORTE 1X20, SUMINISTRO E INSTALACION - RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
81	BREAKER RIEL 2X30A,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
82	BREAKER RIEL 2X40A,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
83	CABLE DESNUDO PARA POLO A TIERRA N°6. INCLUYE DUCTERIA PVC EN 3/4", SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
84	CABLE TRENZADO PARA REDES ESTRUCTURADAS (PUESTOS DE TRABAJO) 3 X 12,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
85	CABLE ENCAUCHETADO PARA ACOMETIDA 3X10+12 , SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
86	CABLE ENCAUCHETADO PARA ACOMETIDA 3X8+10, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
87	CABLE ENCAUCHETADO PARA ACOMETIDA 3X6+8, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
88	CABLE ENCAUCHETADO PARA ACOMETIDA 3X4+6, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
89	CABLE ENCAUCHETADO PARA ACOMETIDA 2X8+10, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
90	CABLE ENCAUCHETADO PARA ACOMETIDA 2X10+12, SUMINISTRO E INSTALACION	ML
91	CAJA MINI PRAGMA PARA 8 CIRCUITOS,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
92	CAJA PARA 4 CIRCUITOS, SUMINISTRO E INSTALACION - RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
93	CAJA PARA 6 CIRCUITOS, SUMINISTRO E INSTALACION - RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
94	CAJA DE PASO DE 25X25 CM, SUMINISTRO E INSTALACION -RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
95	CABLE N 6 (CONEXIÓN A TIERRA), SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
96	CANALETA METALICA 12X5,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
97	CANALETA METALICA 10X4,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
98	CANALETA PLASTICA 20 -10,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
99	CONTACTOR TRIFÁSICO 32 AMP, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN

100	COFRE PARA INSTALACION DE CIRCUITOS REGULADOS Y NORMALES, INCLUYE BARRAJES, BREAKERS ENCHUFABLES, TOTALIZADOR, LLAVE SELECTORA PROTECCIONES, CLAVIJA, TOMA CORRIENTE PARA CONEXIÓN UPS Y CABLEADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
101	CAJA PARA PISO CON CONEXIÓN ELECTRICA, DATOS, AUDIO Y VIDEO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
102	CAJA PARA PISO PARA CONEXIÓN ELECTRICA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
103	CLAVIJAS L5 -30A PARA CONEXIÓN UPS, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA	UN
104	ELECTRO IMÁN PARA CONTROL DE ACCESO DE 500LB DE PRESIÓN (INCLUYE ELECTROIMÁN, BASE, CHICHARRA, ANTI REMANENTE, PULSADOR Y LLAVE DE SEGURIDAD),SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
105	ELECTRO IMÁN PARA CONTROL DE ACCESO DE 500LB DE PRESIÓN (INCLUYE ELECTROIMÁN, BASE, CHICHARRA, ANTI REMANENTE, PULSADOR, LLAVE DE SEGURIDAD INCLUYE CONTROL REMOTO), SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
106	INTERRUPTOR SENCILLO, SUMINISTRO E INSTALACION, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
107	INTERRUPTOR DOBLE, SUMINISTRO E INSTALACION, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
108	INTERRUPTOR TRIPLE, SUMINISTRO,INSTALADA, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
109	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPLETA DESOBREPONER 2X32 T8 HERMETICA, ,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	UN
110	LAMPARA POLICARBONATO 400W METALAR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	UN
111	PANEL TECHO CIRCULAR 9W,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	UN
112	PANEL TECHO CIRCULAR 12W,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	UN
113	PANEL TECHO CIRCULAR 18W,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	UN
114	PANEL TECHO 30X30 CM INCLUYE MARCO 28W,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	UN
115	PANEL LED 3W CIRCULAR,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	UN
116	PANEL LED 6W CIRCULAR,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	UN
117	PANEL LED 25W CIRCULAR,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	UN
118	PANEL LED 60X60 INCRUSTRAR,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	UN

119	PANEL LED 30X60 INCRUSTRAR,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	UN
120	PANEL LED 30X120 INCRUSTRAR,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	UN
121	PUNTO ELÉCTRICO INSTALADO INCLUYE TOMACORRIENTE, INTERRUPTOR O SALIDA PARA LUMINARIA	UN
122	POLO A TIERRA. INCLUYE VARILLA COPERWELL DE 2.40, FAVIGEL Y TAPA DE INSPECCION,SUMINISTRO E INSTALACION	UN
123	RACK DE 11 UND CERRADO INCLUYE TOMA HORIZONTAL DE 4 SERVICIOS,SUMINISTRO E INSTALACION	UN
124	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUNTO ELÉCTRICOS	UN
125	REFLECTOR 20W MULTILED,SUMINISTRO E INSTALACION	UN
126	REFLECTOR 100W MULTILED,SUMINISTRO E INSTALACION	UN
127	REFLECTOR 200W MULTILED,SUMINISTRO E INSTALACION	UN
128	REVISIÓN Y REPARACIÓN LÁMPARA FLUORESCENTE INCLUYE REEMPLAZO DE ELEMENTOS DAÑADOS	UN
129	REGULADOR ELECTRICO 3000W,SUMINISTRO E INSTALACION	UN
130	LECTOR BIOMETRICO ADMINISTRABLE, SUMINISTRO E INSTALACION	UN
131	TABLERO ELECTRICO 12 CIRCUITOS, SUMINISTRO, INSTALADA, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
132	TABLERO ELECTRICO 18 CIRCUITOS, SUMINISTRO, INSTALADA, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
133	TABLERO ELECTRICO 24 CIRCUITOS, SUMINISTRO, INSTALADA, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
134	TABLERO TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR SUMINISTRO, INSTALADO INCLUYE RETIRO DEL EXISTENTE	UN
135	TABLERO TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR SUMINISTRO, INSTALADO INCLUYE RETIRO DEL EXISTENTE	UN
136	TABLERO TRIFASICO DE 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR SUMINISTRO, INSTALADO INCLUYE RETIRO DEL EXISTENTE	UN
137	TOMA CORRIENTE 20A ,SUMINISTRO E INSTALACION	UN
138	TOMA CORRIENTE L5-30A AEREO PARA CONEXIÓN UPS,SUMINISTRO E INSTALACION	UN
139	TOMA CORRIENTE GFCI PARA ZONA HUMEDA,SUMINISTRO E INSTALACION	UN
140	TUBERIA PVC ELECTRICA DE ½ INCLUYE ACCESORIOS,SUMINISTRO E INSTALACION	ML

141	TUBERIA PVC ELECTRICA DE 3/4 INCLUYE ACCESORIOS,SUMINISTRO E INSTALACION	ML
142	TUBERIA PVC ELECTRICA DE 1" INCLUYE ACCESORIOS,SUMINISTRO E INSTALACION	ML
143	TUBERIA PVC ELECTRICA DE 2" INCLUYE ACCESORIOS,SUMINISTRO E INSTALACION	ML
144	TUBERIA E.M.T DE ½ INCLUYE ACCESORIOS,SUMINISTRO E INSTALACION	ML
145	TUBERIA E.M.T DE 3/4 INCLUYE ACCESORIOS ,SUMINISTRO E INSTALACION	ML
146	TUBERIA E.M.T DE 1" INCLUYE ACCESORIOS ,SUMINISTRO E INSTALACION	ML
147	TUBERIA E.M.T DE 2" INCLUYE ACCESORIOS,SUMINISTRO E INSTALACION	ML
148	TUBO FLUORESCENTE 48 T12 INSTALADO SUMINISTRO, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
149	TUBO FLUORESCENTE 28 T5 INSTALADO SUMINISTRO, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
150	TUBO FLUORESCENTE 32 T8 INSTALADO SUMINISTRO, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
151	TUBO FLUORESCENTE 17 W INSTALADO SUMINISTRO, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
152	TUBO FLUORESCENTE 14W T5 INSTALADO SUMINISTRO, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
153	TUBO TIPO LED T8 18W POLICARBONATO INSTALADO SUMINISTRO, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
154	TUBO TIPO LED T8 9W POLICARBONATO INSTALADO SUMINISTRO, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
155	TUBO LED T5 16 W INSTALADO SUMINISTRO, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
156	TUBO LED T5 12 W INSTALADO SUMINISTRO, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
157	TRASLADO DE PUNTO ELÉCTRICO NORMAL Y/O REGULADO	UN
158	TRANSFORMADOR 4000W -220V NUECLEO AISLADO,SUMINISTRO E INSTALACION	UN
159	KIT METALAR 400 W,SUMINISTRO E INSTALACION	UN
0	**PISOS**	
160	GUARDA ESCOBA EN PVC PARA PISO VINISOL, SUMINISTRO E INSTALACION	ML
161	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA, SUMINISTRO E INSTALACION	ML
162	GUARDA ESCOBA EN PORCELANATO, SUMINISTRO E INSTALACION	ML

163	GUARDA ESCOBA EN LAMINADO,SUMINISTRO E INSTALACION	ML
164	PISO LAMINADO TRAFICO COMERCIAL COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2
165	PORCELANATO PISO Y/O PARED PRIMER CALIDAD COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2
166	CERAMICA PISO Y/O PARED PRIMERA CALIDAD COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2
167	PISO VINISOL TRAFICO PESADO COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2
168	PIRLAN CERAMICA, PORCELANATO, VINISOL Y/O LAMINADO, SUMINISTERO E INSTALACION	ML
169	POYO EN CONCRETO FUNDIDO EN SITIO	ML
170	PLACA DE PISO E=12CM SIN ACERO DE REFUERZO	M2
171	PLACA DE PISO E=12 CM CON ACERO DE REFUERZO	M2
172	TOPE LLANTAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI (INCLUYE PINTURA TERMOPLÁSTICA MICRO ESFERAS DE ALTA CALIDAD TRES CARAS) SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
0	**MUROS**	
173	MURO EN DRYWALL DOBLE CARA TOTALMENTE TERMINADO PINTURA VINILO TIPO 1 - 3 MANOS - INCLUYE LINEALES	M2
174	MURO EN DRYWALL UNA CARA TOTALMENTE TERMINADO PINTURA VINILO TIPO 1 - 3 MANOS- INCLUYE LINEALES	M2
175	MURO SUPER BOARD DOBLE CARA TOTALMENTE TERMINADO PINTURA VINILO TIPO 1 - 3 MANOS- INCLUYE LINEALES	M2
176	MURO SUPER BOARD UNA CARA TOTALMENTE TERMINADO PINTURA VINILO TIPO 1 - 3 MANOS - INCLUYE LINEALES	M2
177	MURO EN MAMPOSTERÍA TOTALMENTE TERMINADO PINTURA VINILO TIPO 1 - 3 MANOS- INCLUYE LINEALES	M2
178	PAÑETE IMPERMEABILIZADO SOBRE MURO TOTALMENTE TERMINADO	M2
179	PAÑETE LISO SOBRE MURO TOTALMENTE TERMINADO	M2
180	PINTURA KORAZA PARA EXTERIOR TOTALMENTE TERMINADO	M2
181	PINTURA DELIMITACION LINEAL TOTALMENTE TERMINADO	ML
182	PINTURA MURO VINILO TIPO 1, 2 MANOS INCLUYE RESANE Y LINEALES TOTALMENTE TERMINADO	M2
183	PINTURA CIELO RASO VINILO TIPO 1, 2 MANOS INCLUYE RESANE Y LINEALES TOTALMENTE TERMINADO	M2

184	PINTURA EN ESMALTE PARA CARPINTERÍA EN LÁMINA METÁLICA Y/O MADERA INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO Y LINEALES TOTALMENTE TERMINADO	M2
185	AISLAMIENTO ACÚSTICO PARA MURO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2
186	REGATAS SOBRE MURO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS O HIDRÁULICAS INCLUYE RESANE	ML
187	REFUERZO PARA MURO EN DRY WALL NUEVO	ML
188	REFUERZO PARA MURO EN DRY WALL YA EXISTENTE INCLUYE CORTE , RESANE Y PINTURA TOTALMNETE TERMINADO	ML
189	REPARACIÓN GRIETAS EN MURO (JUNTA TEX-JOIN Y CINTA MALLA)	ML
190	ESTUCO IMPERMEABILIZADO SOBRE MURO TOTALMENTE TERMINADO	M2
191	ESTUCO SOBRE MURO TOTALMENTE TERMINADO	M2
192	TRANSLADO MURO EN DRY WALL EXISTENTE	M2
193	DILATACIONES SOBRE MURO PAÑETADO	ML
194	CORTE DE MURO DRYWALL Y/O SUPERBOAR	M2
	CARPINTERIA ALUMINIO , METALICA Y MADERA	
195	BARANDA EN MADERA COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
196	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA (Base alquidico y acabado alquidico) SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOTALMENTE TERMINADA	KG
197	BARANDA METALICA COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
198	MANTENIMIENTO VENTANERÍA, CAMBIO DE BISAGRAS Y MANIJAS DETERIORADAS, PINTURA GENERAL EN ESMALTE 2 MANOS	ML
199	MANTENIMIENTO VENTANERÍA, CAMBIO DE BISAGRAS O MANIJAS DETERIORADAS.	UN
200	PUERTA EN ALUMINIO PROMEDIO ALTURA 2 MTS , ANCHO RANGO DESDE 0.80 HASTA 1.20 MTS , VIDRIO CON PELICULA SANBLASTING (INCLUYE MARCO, CERRADURA Y MANIJA) SUMINISTRO E INSTALACION.	UN
201	PUERTA EN MADERA PROMEDIO ALTURA 2 MTS, ANCHO RANGO DESDE 0.80 HASTA 1.20 MTS (INCLUYE MARCO, CERRADURA NORMAL, CERRADURA DE SEGURIDAD, VIDRIOS Y PELICULA EN SAMBLASTING SI ES EL CASO, TINTILLA Y LACA NATURAL) SUMINISTRO E INSTALACION.	UN

202	PUERTA METALICA CALIBRE 20 PROMEDIO ALTURA 2 MTS, ANCHO RANGO DESDE 0.80 HASTA 1.20 MTS (INCLUYE MARCO, CERRADURA NORMAL, CERRADURA DE SEGURIDAD, VIDRIOS Y PELICULA DE SAMBLASTING SI ES EL CASO, BASE Y PINTURA TERMINADA) SUMINISTRO E INSTALACION.	UN
203	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO ANCHO RANGO DESDE 0.80 HASTA 1.20 MTS (INCLUYE HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE PELICULA DE SAMBLASTING SI ES EL CASO) SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2
204	VENTANERIA EN ALUMINIO COLOR A SELECCIONAR CON VIDRIO 5MM COLOR NATURAL O CON PELICULA SAMBLASTING SEGÚN DISEÑO APLICA PARA TODOS LOS SISTEMAS - SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2
205	VENTANA EN MADERA CEDRO CON VIDRIO DE 4MM COLOR NATURAL O CON PELICULA SAMBLASTING SEGÚN DISEÑO APLICA PARA TODOS LOS SISTEMAS - SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2
206	MANTENIMIENTO PUERTA DE VIDRIO INCLUYE NIVELACIÓN Y AJUSTE O CAMBIO DE CERRADURA.	UN
	CUBIERTA	
207	AJUSTE DE TEJA DE ASBESTO CEMENTO EXISTENTE, INCLUYE FIJACIÓN CON AMARRES DE ALAMBRE Y AJUSTE DE GANCHOS	UN
208	CABALLETE PARA CUBIERTA 90 CM INSTALADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
209	CABALLETES PARA TEJA DE BARRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
210	CIELO RASO EN FIBRA MINERAL 60X60, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2
211	CIELO RASO PLANO DRYWALL INCLUYE LINEALES PERIMETRALES INSTALADO TOTALMENTE TERMINADO PINTURA VINILO TIPO 1 - 3 MANOS	M2
212	CUBIERTA NUEVA EN TEJA PLASTICA TRASLUCIDA, INCLUYE FIJACIÓN CON AMARRES NUEVOS Y AJUSTE DE GANCHOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2
213	CUBIERTA NUEVA EN TEJA ASBESTO CEMENTO, INCLUYE FIJACIÓN CON AMARRES NUEVOS Y AJUSTE DE GANCHOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2
214	CUBIERTA NUEVA EN TEJA TERMOACUSTICA, INCLUYE FIJACIÓN CON AMARRES NUEVOS Y AJUSTE DE GANCHOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2
215	LAMINA MICRO PERFORADA EN CIELO RASO 60X60, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2
216	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALETA AGUAS LLUVIAS	ML

217	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE LIMPIEZA GENERAL, LIMPIEZA DE CANALETAS Y BAJANTES EXISTENTES, REACOMODACIÓN DE TEJAS Y CABALLETES EXISTENTES, SELLADO DE UNIONES Y EMBOQUILLAMIENTO	M2
218	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA PLANA (INCLUYE CAMBIO DE MANTO EXISTENTE, SELLADO DE UNIONES, EMBOQUILLAMIENTO, DOS MANOS DE EMULSIÓN ASFALTICA Y UNA MANO DE PINTURA BITUMINOSA).	M2
219	MANTENIMIENTO GENERAL CIELO RASO, INCLUYE NIVELACIÓN ESTRUCTURA, RESANE, PINTURA Y AJUSTES NECESARIOS.	M2
220	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA CUBIERTA, TOTALMENTE TERMINADO	M2
221	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA PLANA O TERRAZA (INCLUYE INSTALACIÓN DE MANTO, EMULSIÓN ASFALTICA Y PINTURA BITUMINOSA).	M2
222	TEJA TRANSLUCIDA INSTALADA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
223	TEJA DE ASBESTO CEMENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y RETIRO DE LA EXISTENTE	UN
	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ADOSADOS A LAS ESTRUCTURAS DE LOS EDIFICIOS	
224	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOBOMBA INCLUYE PURGA Y REPUESTOS MENORES DE DESGASTE	UN
225	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT, INCLUYE ACOMETIDA Y CONEXIÓN ELECTRICA, TUBERIA E.M.T ; TRAMO MAXIMO DE 15 MTS DE TUBERIA DE COBRE ENTRE CONDENSADORA Y EVAPORADORA Y CARGA REFRIGERANTE.	UN
226	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT O TIPO CASETTE INCLUYE LIMPIEZA, REVISIÓN ELECTRICA Y CARGA DE REFRIJERANTE	UN
227	TRAMO DE 15 MTS DE TUBERIA PARA AIRE ACONDICIONADO (KIT), INCLUYE ACCESORIOS, CARGA REFRIGERANTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
228	CAMBIO SISTEMA DE CONTROL INTERNO AIRE ACONDICIONADO CONFORME AL MODELO Y CAPACIDAD DEL EQUIPO RANGO 9.000, 12.000, 18.000 Y 24.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
229	CAMBIO SISTEMA DE CONTROL INTERNO AIRE ACONDICIONADO CONFORME AL MODELO Y CAPACIDAD DEL EQUIPO RANGO 36.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
230	CAMBIO MOTOR VENTILADOR Y/O MOTOR COMPRESOR UNIDAD DE CONDENSADORA EXTERIOR 9.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
231	CAMBIO MOTOR VENTILADOR Y/O MOTOR COMPRESOR UNIDAD DE CONDENSADORA EXTERIOR 12.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN

232	CAMBIO MOTOR VENTILADOR Y/O MOTOR COMPRESOR UNIDAD DE CONDENSADORA EXTERIOR 18.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
233	CAMBIO MOTOR VENTILADOR Y/O MOTOR COMPRESOR UNIDAD DE CONDENSADORA EXTERIOR 24.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
234	CAMBIO MOTOR VENTILADOR Y/O MOTOR COMPRESOR UNIDAD DE CONDENSADORA EXTERIOR 36.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
235	CAMBIO MOTOR VENTILADOR Y/O MOTOR COMPRESOR UNIDAD DE CONDENSADORA INTERNO 9.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
236	CAMBIO MOTOR VENTILADOR Y/O MOTOR COMPRESOR UNIDAD DE CONDENSADORA INTERNO 12.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
237	CAMBIO MOTOR VENTILADOR Y/O MOTOR COMPRESOR UNIDAD DE CONDENSADORA INTERNO 18.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
238	CAMBIO MOTOR VENTILADOR Y/O MOTOR COMPRESOR UNIDAD DE CONDENSADORA INTERNO 24.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
239	CAMBIO MOTOR VENTILADOR Y/O MOTOR COMPRESOR UNIDAD DE CONDENSADORA INTERNO 36.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
240	BOMBA CONDENSADOS INTERNA PARA AIRE ACONDICIONADO ESTANDAR., SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN
241	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (P.T.A.R) DEL LAVADO DE VEHÍCULOS, INCLUYE LIMPIEZA DE TANQUES, CAMBIO DE EMPAQUES DESGASTADOS, CAMBIO FILTRO CARBON ACTIVADO, CAMBIO FILTRO ARENA Y GRAVA Y DISPOSICION FINAL DE LODOS.	UN
	VIDRIOS	
242	VIDRIO DE SEGURIDAD TEMPLADO 8MM COLOR NATURAL O CON SAND BLASTING SEGÚN DISEÑO INSTALADO INCLUYE HERRAJES EN ACERO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2
243	VIDRIO DE SEGURIDAD TEMPLADO 6MM COLOR NATURAL O CON SAND BLASTING SEGÚN DISEÑO INSTALADO INCLUYE HERRAJES EN ACERO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2
244	VIDRIO INCOLORO 5 MM COLOR NATURAL O CON PELICULA SAND BLASTING SEGÚN DISEÑO , SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2
245	VIDRIO INCOLORO 4 MM COLOR NATURAL O CON PELICULA SAMBLASTING SEGÚN DISEÑO ,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2
246	VIDRIO FLOTANTE TEMPLADO CON PELICULA DE SAND BLASTING PARA TABLERO, INCLUYE HERRAJES EN ACERO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2

	OTROS	
247	CINTA ANTIDESLIZANTE PARA PISO, INSTALADA	ML
248	DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO INCLUYE HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M2
249	DIVISIONES EN ACRILICO 4-5 MM MINIMO 50 CMS DE ANCHO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
250	MESÓN EN CONCRETO REFORZADO PARA LAVAMANOS SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
251	MESÓN EN GRANITO PULIDO PARA LAVAMANOS Y/O LAVAPLATOS , INCLUYE SALPICADERO , SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML
252	PELICULA SAND BLASTING (FROST) - INSTALADA	M2
253	CAJA DE INSPECCION EN CIELO RASO, INCLUYE MARCO, RESANE Y PINTURA, TOTALMENTE TERMINADO	UN
254	INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE OFICINA EXISTENTE	M2
255	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN EN ACRILICO SEGÚN DISEÑO MINIMO 30 CMS DE ANCHO, INCLUYE HERRAJES E INSTALACIÓN	ML
256	MANTENIMIENTO DE ARCHIVADOR RODANTE, INCLUYE LUBRICACIÓN DE ELEMENTOS Y AJUSTE DE PIEZAS	M2
257	MONTAJE DE ARCHIVADOR RODANTE (INCLUYE RETIRO DEL EXISTENTE)	M2
258	MONTAJE DE PUESTOS DE TRABAJO EXISTENTE, INCLUYE FIJACIÓN O CAMBIO DE CERRADURA.	UN
259	RETIRO DE ESCOMBROS Y MATERIAL SOBRANTE (INCLUYE ACARREO, TRANSPORTE Y MANO DE OBRA)	M3

2.) El contratista deberá realizar en desarrollo del objeto contractual, las siguientes actividades, entre otras:

- Obras menores: demoliciones, pisos, mampostería, pañetes, estucos, pintura, enchapes, cielo raso, cubiertas, impermeabilización, instalación de muros y techos en Dry Wall.
- Carpintería metálica y de aluminio: vidrios, fachadas, puertas, ventanearía y ornamentación.
- Carpintería en madera y oficina abierta: puertas, marcos, puestos de trabajo, entrepaños, divisiones, archivos rodantes, etc.

3.) El contratista deberá contar con la capacidad administrativa y operacional necesaria con el fin de garantizar la disponibilidad y cubrimiento de la totalidad de los servicios de mantenimiento y adecuaciones requeridos para las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.

4.) El contratista deberá realizar en lo posible los mantenimientos y adecuaciones dentro del horario laboral de la Unidad de Gestión General (Lunes a Viernes 8:00 am a 6:00 pm); no obstante cuando sea necesario se deberán realizar los mantenimientos los días sábados, domingos, festivos y en diferentes horarios, previa coordinación con el supervisor designado por el Ministerio de Defensa Nacional.

5.) El Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General no reconocerá al contratista costos y recargos adicionales cuando las actividades sean llevadas a cabo en días u horarios diferentes a la jornada laboral de la Entidad, por lo tanto, el proponente tendrá que estimar estos valores en los cálculos de los precios unitarios ofertados.

6.) El contratista se obliga a realizar la señalización y delimitación de los espacios a intervenir a través de señales preventivas y aislamiento de zonas, con el fin de evitar la proliferación de partículas y minimizar la contaminación y el ruido, comprometiéndose con la gestión integral de residuos, prácticas amigables en el medio ambiente, así como con el cumplimiento del Reglamento Técnico de las instalaciones Eléctricas y la demás normatividad legal que sobre el mantenimiento de inmuebles este vigente.

7.) El contratista mantendrá durante toda la ejecución del contrato los precios unitarios ofertados, conforme a las descripciones definidas en el anexo técnico, precios que se entienden fijos y sin formula de reajuste, por lo que los mismos incluyen todos los elementos, materiales, mano de obra, insumos, transporte, gastos de personal y administrativos y en general todo lo necesario para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

8.) El contratista deberá disponer de personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo contará con los equipos, herramientas e insumos de calidad necesarios para adelantar las actividades de mantenimiento de las diferentes dependencias de la Unidad de Gestión General, durante la vigencia del contrato.

9.) El contratista debe garantizar al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, respuesta oportuna con el personal necesario para atender simultáneamente requerimientos eventuales o casos de emergencia en cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del presente documento – tiempos de respuesta estimados de atención y solución de problemas en las sedes dentro y fuera de Bogotá.

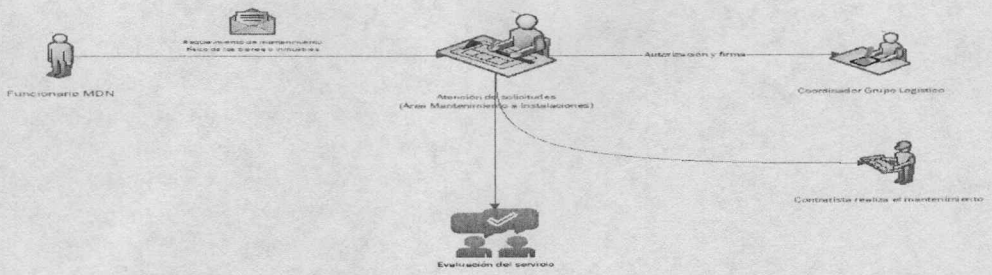
10.) El contratista deberá dotar a la totalidad del personal que va a utilizar en la ejecución del futuro contrato de los elementos de higiene y seguridad industrial que se requieran para adelantar todas las actividades de mantenimiento y/o remodelación de las instalaciones.

11.) El contratista se compromete a responder por la conducta de su personal, manteniendo una supervisión directa a través de su Coordinador, velando porque tanto su comportamiento como su presentación personal en todo sentido sea correcta durante el desarrollo del objeto del futuro contrato.

12.) El contratista se compromete a que todo el personal tanto profesional como técnico suministrado para la ejecución del contrato, deberá ser previamente sometido al estudio de seguridad que efectúe el Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual deberá aportar la documentación necesaria exigida dentro de los procedimientos de la Agrupación de Seguridad. Así mismo, se compromete en caso de no aprobarse por parte de la Agrupación de Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional algún miembro del personal ofrecido, a reemplazarlo de manera inmediata previa coordinación con el supervisor del contrato. El contratista que resulte favorecido en el presente proceso de selección asumirá los costos por concepto de ficheros para el ingreso al Complejo Militar del CAN.

13.) El contratista solamente atenderá aquellos requerimientos que sean autorizados previamente por escrito por el supervisor del contrato.

MAPA MENTAL ATENCION DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO



14.) Tiempos de respuesta estimados de atención y solución para ordenes de trabajo en Bogotá:

TIPO DE REQUERIMIENTO	PLAZO MAXIMO DE ATENCIÓN
• Para casos de emergencias.	Máximo dos **(2)** horas. En contratista debe presentarse en el lugar de los hechos y resolver inmediatamente el requerimiento. De no ser posible atender el caso por fuerza mayor debe informar al supervisor el procedimiento a seguir e indicar las razones por la cual no se pudo adelantar el mantenimiento y establecer pasos y tiempos de ejecución. En todo caso el tiempo no podrá superar las **24** horas y deberá adelantar acciones preventivas en el sitio con el fin de evitar daños mayores.
• Para las órdenes de trabajo de rutinas de mantenimiento correctivo:	Máximo **(24)** horas. En contratista debe presentarse en el lugar de los hechos dentro de este periodo y resolver el requerimiento. De no ser posible atender el caso por fuerza mayor debe informar al supervisor el procedimiento a seguir e indicar las razones por la cual no se pudo adelantar el mantenimiento y establecer pasos y tiempos de ejecución. En todo caso el tiempo no podrá superar las **48** horas y deberá adelantar acciones preventivas en el sitio con el fin de evitar daños mayores.
• Para las órdenes de trabajo de rutinas de mantenimiento preventivo:	Máximo (3) días hábiles.
• Para adecuaciones y/o remodelaciones:	Deberá presentar en un término máximo de cinco (5) días hábiles la propuesta arquitectónica, el cronograma de tiempos y el presupuesto por parte del contratista, previa aprobación del supervisor quien dará la autorización del inicio del requerimiento.

Para las órdenes de trabajo en las sedes fuera de la ciudad de Bogotá:

TIPO DE REQUERIMIENTO	PLAZO MAXIMO DE ATENCIÓN
• Para casos de emergencias.	Máximo **(24)** horas. En contratista debe presentarse en el lugar de los hechos y resolver inmediatamente el requerimiento. De no ser posible atender el caso por fuerza mayor debe informar al supervisor el procedimiento a seguir e indicar las razones por la cual no se pudo adelantar el mantenimiento y establecer pasos y tiempos de ejecución. En todo caso el tiempo no podrá superar las (**48**) horas y deberá adelantar acciones preventivas en el sitio con el fin de evitar daños mayores.
• Para las órdenes de trabajo de rutinas de mantenimiento correctivo:	Máximo (3) días hábiles. En contratista debe presentarse en el lugar de los hechos dentro de este periodo y resolver el requerimiento. De no ser posible atender el caso por fuerza mayor debe informar al supervisor el procedimiento a seguir e indicar las razones por la cual no se pudo adelantar el mantenimiento y establecer pasos y tiempos de ejecución. En todo caso el tiempo no podrá superar los **(5)** días hábiles y deberá adelantar acciones preventivas en el sitio con el fin de evitar daños mayores.
• Para las órdenes de trabajo de rutinas de mantenimiento preventivo:	Máximo (5) días hábiles.
• Para adecuaciones y/o remodelaciones:	Deberá presentarse en un término máximo de siete (7) días hábiles la propuesta arquitectónica, el cronograma de tiempos y el presupuesto por parte del contratista, previa aprobación del supervisor quien dará la autorización del inicio del requerimiento.

Los plazos anteriores se entienden contados desde el momento en que el contratista recibe formalmente las órdenes de trabajo por parte del supervisor del contrato. La no atención oportuna por parte del contratista dentro de los plazos indicados en los cuadros anteriores para atender las ordenes de trabajo de mantenimiento, se entenderá como causal de incumplimiento y la Entidad adelantará las acciones correspondientes que establece la Ley.

Cada una de las personas destinadas por el contratista para la ejecución del contrato deberá contar con un medio de comunicación al que la entidad pueda comunicarse de forma permanente 7x24, sin costo alguno para la entidad.

15.) El contratista deberá responder por escrito a las solicitudes que realice el supervisor para la elaboración de presupuestos de un mantenimiento correctivo, o remodelaciones, para lo cual deberá presentar mínimo una cotización especificando el tiempo estimado de la reparación. El contratista se compromete a responder dentro de los dos (2) días hábiles al recibo de la solicitud efectuada por el supervisor.

16.) El contratista deberá realizar los conceptos técnicos solicitados por el supervisor, sobre los equipos adosados a las estructuras, dichos conceptos hacen parte de las obligaciones del contratista, por lo tanto, no podrán generar

valores adicionales para la Entidad.

17.) El contratista deberá retirar los escombros y disponerlos en lonas para su traslado de las instalaciones del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, incluido el transporte, y debe tener en cuenta que el retiro de escombros, el cargue y la disposición final de los mismos debe realizarse en las escombreras autorizadas para el efecto por la Secretaría Distrital de Ambiente o la CAR, según corresponda. Para las dependencias que se encuentran ubicadas fuera de Bogotá dichos escombros deben ser manejados de acuerdo con la legislación establecida por la autoridad ambiental correspondiente.

Todos los retiros de los escombros deberán tener en cuenta la normatividad de orden constitucional, y legal como la Ley 99 de 1993, Decreto 2820 de 2010, la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos de construcción, así como lo dispuesto por las demás normas que modifiquen, adiciones o reglamenten la materia.

Así mismo deberán entregar al supervisor del contrato, copia de los soportes de disposición final de los residuos generados en la ejecución de las obras que correspondan.

18.) El contratista realizará las actividades de mantenimiento con materiales nuevos que cumplan las normas de calidad ICONTEC vigentes, conforme a las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

19.) El contratista efectuará todos los cambios por defectos en la calidad de los materiales y ofrecerá las garantías de mano de obra de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, dentro del día hábil siguiente previas las solicitudes que efectúe el supervisor del contrato designado por el Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General.

20.) El oferente garantizará como mínimo el mantenimiento correctivo y/o remodelaciones por doce (12) meses contados a partir de la entrega de los servicios solicitados y las ordenes de trabajos recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

21.) El contratista deberá regirse para las instalaciones eléctricas por el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas- Resolución No. 18 - 0398 del 7 de abril de 2004), y sus Resoluciones modificatorias, así como el Código Eléctrico Nacional (Norma ICONTEC NTC-2050) que hace parte integral del RETIE.

22.) El contratista será el único responsable por los daños y perjuicios causados por actos u omisiones suyas o de sus trabajadores con ocasión de la ejecución del contrato, o por incumplimiento de las obligaciones contractuales, e indemnizará plenamente al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General por estos conceptos. Tampoco será responsable el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General ante el contratista por daños y perjuicios que éste o sus trabajadores pudieren sufrir por actos u omisiones del propio contratista o de sus trabajadores, ni por accidentes que les sobrevengan en la ejecución del contrato, ni por destrucción, pérdida o daño de los elementos o bienes que el mismo contratista pudiere utilizar en la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.

23.) El Contratista organizará el trabajo y adoptará las medidas pertinentes para asegurar la protección del público y de los trabajadores de la adecuación y reducir y/o evitar los riesgos a los que estos pueden quedar expuestos. Sin embargo, el CONTRATISTA será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del MDN o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones

correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias acogiéndose a las normas que forman parte integrante del presente contrato. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final, también de cualquier daño que pueda ocasionarse a terceros durante la ejecución del mantenimiento, si a juicio del MDN fuese de su responsabilidad. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que el MDN le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. Así mismo el CONTRATISTA se obliga a acatar las normas de seguridad que exija el MDN.

24.) El contratista atenderá las recomendaciones hechas por escrito por el supervisor del contrato para un mejor desarrollo del objeto del mantenimiento requerido por el Ministerio de Defensa Nacional-Unidad de Gestión General.

25.) El contratista presentará al supervisor del contrato los informes que sean solicitados en el plazo que el supervisor determine con el fin de recibir la información de ejecución del contrato y la optimización de los recursos destinados por el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.

26.) El contratista se compromete en su nombre y en el de sus empleados, contratistas o consultores, a no divulgar ningún tipo de información que haya recibido para el desarrollo del contrato, así como a mantenerla bajo estricto deber de confidencialidad, y podrá usar dicha información exclusivamente para el objeto del contrato, así como a no divulgar la información a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del Ministerio. Lo anterior de conformidad con el Compromiso de Confidencialidad que suscribirá el contratista.

27.) El contratista se obliga a limitar el acceso y uso de la información exclusivamente a aquellos empleados, contratistas, proveedores y consultores suyos, que requieran de información para el cumplimiento del objeto del futuro contrato y se compromete a prohibir y evitar por cualquier medio legal que sus empleados, contratistas, proveedores o consultores a los que les otorgue acceso a la información, la divulguen, utilicen, copien, o reproduzcan para cualquier finalidad. En el evento que se suministre información confidencial en los términos previstos en este numeral, se obliga a hacer firmar al personal que obtuvo la información un acuerdo de confidencialidad en las mismas condiciones aquí previstas.

28.) Será por cuenta del contratista, asumir la totalidad de la obligación para con los trabajadores y contratistas que utilice durante la ejecución del contrato, la selección de la persona que sub-contratará, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. El MINISTERIO podrá solicitar, en cualquier momento al contratista, sin que le genere responsabilidad alguna, la presentación de las planillas de pago por estos conceptos.

29.) El Contratista se compromete a ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección en la totalidad de las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General relacionadas del presente documento.

Nota 1. No obstante las direcciones descritas y/o las modificaciones de estas, el servicio se prestará en donde se ubiquen las dependencias de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional. Igualmente, el número de dependencias podrá disminuir o aumentar durante la ejecución del contrato, previa información por parte del supervisor del contrato.

Nota 2. Para los Mantenimientos y Adecuaciones requeridos en las Sedes del Contencioso Constitucional a nivel

Nacional, el Ministerio de Defensa Nacional se regirá por los precios registrados para cada uno de los elementos en la oferta económica del presente proceso de selección.

30.) El contratista se obliga a poner a disposición durante toda la ejecución del contrato para las sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá el siguiente personal profesional y técnico en forma permanente durante la jornada laboral del Ministerio, es decir de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm, en las instalaciones de la Unidad de Gestión General ubicadas en el Complejo Militar del CAN de Bogotá D.C, para tal efecto el personal relacionado a continuación deberá anexar:

Hoja de vida suscrita por el profesional.
Fotocopia de la matricula profesional y certificación del COPNIA.
Diplomas
Certificaciones y/o constancias de cumplimiento de todos los contratos acreditados para la experiencia general y especifica.

Relación del Personal mínimo solicitado:

- Un (1) Coordinador. Arquitecto o Ingeniero Civil[1] con matrícula o tarjeta profesional vigente, conocimiento en el manejo de AUTOCAD, experiencia mínima obtenida dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del proceso de selección, certificada en actividades de mantenimiento y/o construcción y/o remodelación y/o supervisión de mantenimiento de inmuebles, esta persona tendrá la función de coordinar todas las actividades inherentes al contrato que resulte del presente proceso de selección; este profesional hará las veces de residente del contratista y será el responsable de la revisión y ejecución de las ordenes de trabajo, presupuestos y cronogramas de actividades tanto de los mantenimientos preventivos como correctivos de la Unidad de Gestión General. Así mismo, deberá entregar al supervisor del contrato los informes mensuales de ejecución. La Unidad de Gestión General asignará un puesto de trabajo para el desarrollo de las actividades del Coordinador; no obstante, el contratista deberá dotar al coordinador de los insumos logísticos necesarios para desarrollar su labor.

- Un (1) Técnico en Electricidad. Este técnico deberá contar con experiencia mínima de TRES (3) años en mantenimiento preventivo y correctivo de las acometidas eléctricas, reparaciones menores y mantenimiento general de los sistemas de iluminación, así como de la revisión de los sistemas de protección de circuitos, revisión de cables, elaboración de extensiones eléctricas, reubicación de puntos existentes, puntos nuevos no regulados, instalación de luminarias y verificación y mantenimiento de los tableros de distribución eléctrica de las oficinas. Igualmente, a solicitud del supervisor del contrato emitirá los conceptos relacionados con las acometidas eléctricas y de iluminación.

Todas las instalaciones eléctricas deberán regirse por el RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-Resolución No. 18 - 0398 del 7 de abril de 2004), y sus Resoluciones modificatorias, así como el Código Eléctrico Nacional (Norma ICONTEC NTC-2050) que hace parte integral del RETIE.

La hoja de vida y los requisitos de idoneidad y experiencia indicados para estos perfiles deberán allegarse dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato y serán verificados por el supervisor del contrato, previo a la suscripción del acta de inicio.

Igualmente, al momento de la firma del acta de inicio el contratista debe allegar un cuadro con la

[1] Para esta profesión la experiencia se cuenta a partir de la obtención de la matrícula profesional.

información de los costos que representa cada uno de los integrantes del personal mínimo solicitado (Coordinador y técnico en electricidad) especificado por días y por mes; así como del personal adicional ofrecido en la propuesta.

31.) Las necesidades de personal en las dependencias de la Unidad Gestión General que se encuentran ubicadas fuera de sede el CAN, se suplirán conforme las instrucciones del supervisor del contrato, garantizando la disponibilidad de personal en las instalaciones del complejo militar CAN, lo anterior con el fin de atender los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.

32.) El supervisor del contrato podrá solicitar el cambio de estas personas para lo cual el contratista tendrá un término de cinco (5) días hábiles a partir del requerimiento. En todo caso, el personal reemplazado deberá cumplir con iguales o superiores requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para el perfil.

33.) El contratista se compromete a carnetizar a todos los miembros de su equipo de trabajo, quienes sin excepción y durante todo el tiempo en que se encuentren ejecutando el objeto del contrato en cualquiera de las oficinas tanto en Bogotá como en las diferentes ciudades del país, deberán portar un carné que contenga como mínimo la siguiente información: NOMBRE Y APELLIDOS, FOTO DE FRENTE, IDENTIFICACIÓN PERSONAL, TELEFONO Y NOMBRE DEL CONTRATISTA.

34.) Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la vinculación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en el Ministerio de Defensa Nacional.

35.) El Ministerio de Defensa Nacional no adquiere ninguna relación contractual, civil o laboral con los trabajadores del contratista.

36.) El contratista debe tener una caja menor permanente con disponibilidad de liquidez y administrada por el coordinador y/o el que designe el contratista para el manejo de esta.

37.) En el evento de requerirse un mantenimiento, actividad y/o bien conexo con el objeto del contrato y que no se encuentre incluida en la relación del presente anexo, el contratista se compromete a presentar máximo dos cotizaciones acorde con los precios del mercado bajo el mismo sistema de precio unitarios fijos sin fórmula de reajuste, la cual se someterá a un análisis por parte del supervisor del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar el análisis de precios unitarios (APU) para garantizar y soportar la creación de nuevos requerimientos y/o adecuación de espacios físicos no contempladas en el citado anexo. Una vez autorizados los ítems nuevos, éstos se entenderán incluidos en la lista del objeto del contrato y se ejecutarán en lo sucesivo bajo las mismas condiciones contractuales. Así mismo, para aprobación de los presupuestos requeridos se debe adjuntar memorias de cálculo con las actividades, cantidades y localización de estas para la correcta verificación.

38.) El Ministerio de Defensa Nacional no asumirá el pago de aquellas actividades desarrolladas por el contratista que no estén previamente autorizadas por el supervisor del contrato.

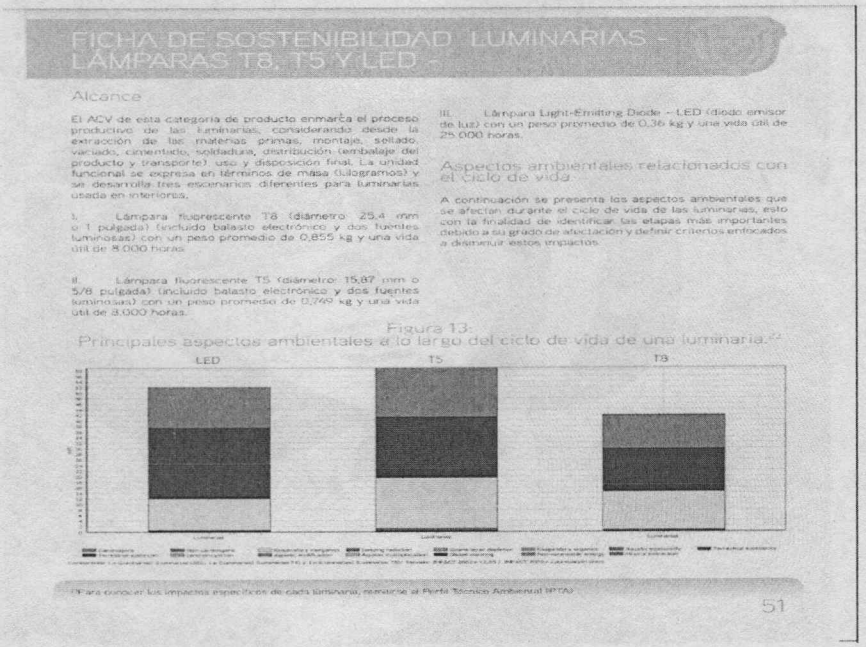
39.) La empresa seleccionada debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás decretos y resoluciones reglamentarios, en especial con el cumplimiento del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales y los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, reglamentados mediante Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017; la cual aplica "... a empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e

independientes, a los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo. Además, son de obligatorio cumplimiento las disposiciones contempladas en el SG-SST de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.

40.) Así mismo el personal de Mantenimiento de la empresa seleccionada debe tener vigente el curso nivel avanzado de trabajo seguro en alturas y la disponibilidad de un Coordinador para trabajos en alturas en el evento de realizar actividades en alturas dentro de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la RESOLUCIÓN No. 1409 (julio 23 de 2012), por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

41.) El contratista deberá acreditar que cuenta con una oficina en la ciudad de Bogotá, con el fin de facilitar los tiempos de ejecución y las respuestas a los requerimientos que se originen en desarrollo del contrato. El Ministerio se reserva la facultad de realizar visita de verificación a las instalaciones del oferente que resulte adjudicatario y durante la ejecución del objeto contractual pactado.

42.) El contratista deberá cumplir con lo establecido en la "GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, específicamente con las fichas que se relacionan a continuación:



FICHA DE SOSTENIBILIDAD LUMINARIAS - LÁMPARAS T8, T5 Y LED -

Alcance

El ACV de esta categoría de producto enmarca el proceso productivo de las luminarias, considerando desde la extracción de las materias primas, montaje, sellado, vaciado, cementado, soldadura, distribución (embalaje del producto y transporte), uso y disposición final. La unidad funcional se expresa en términos de masa (kilogramos) y se desarrolla tres escenarios diferentes para luminarias usada en interiores.

I. Lámpara fluorescente T8 (diámetro: 25,4 mm o 1 pulgada) (incluido balasto electrónico y dos fuentes luminosas) con un peso promedio de 0,855 kg y una vida útil de 8.000 horas.

II. Lámpara fluorescente T5 (diámetro: 15,87 mm o 5/8 pulgada) (incluido balasto electrónico y dos fuentes luminosas) con un peso promedio de 0,749 kg y una vida útil de 8.000 horas.

III. Lámpara Light-Emitting Diode – LED (diodo emisor de luz) con un peso promedio de 0,36 kg y una vida útil de 25.000 horas.

Aspectos ambientales relacionados con el ciclo de vida

A continuación se presenta los aspectos ambientales que se afectan durante el ciclo de vida de las luminarias, esto con la finalidad de identificar las etapas más importantes debido a su grado de afectación y definir criterios enfocados a disminuir estos impactos.

Figura 13:
Principales aspectos ambientales a lo largo del ciclo de vida de una luminaria.[54]

[1] Para conocer los impactos específicos de cada luminaria, remitirse al Perfil Técnico Ambiental (PTA)

51

FICHA DE SOSTENIBILIDAD PARA CEMENTO[24]

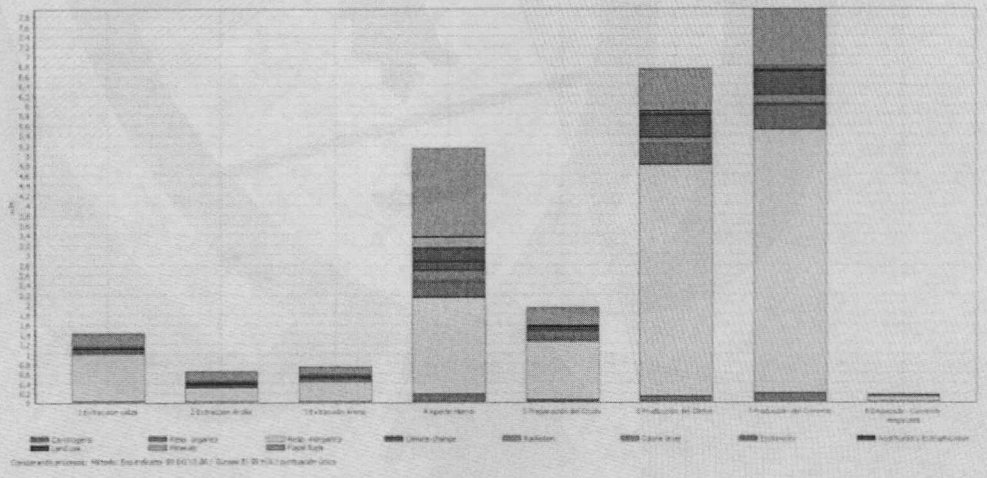
Alcance

El ACV de esta categoría de producto enmarca el proceso productivo del cemento, considerando desde la extracción de materias primas (caliza, arcilla, arena y hierro), el proceso de producción (preparación de crudo, producción de clinker y producción de cemento) y embalaje del producto. Para el ACV del cemento, se establece como unidad funcional el kilogramo de cemento, posteriormente los datos obtenidos se llevarán a la unidad estándar que se comercializa por los grupos cementeros del país, la cual es el bulto de cemento por 50 kilos empacado en bolsa de papel.

Aspectos ambientales relacionados con el ciclo de vida

A continuación se presentan los aspectos ambientales que se afectan durante el ciclo de vida del cemento, esto con la finalidad de identificar las etapas más importantes debido a su grado de afectación y definir criterios enfocados a disminuir estos impactos.

Figura 1:
Principales aspectos ambientales a lo largo del ciclo de vida del cemento



De acuerdo con la anterior figura, las etapas en las cuales se generan las mayores afectaciones al ambiente y la salud de las personas y los ecosistemas son: producción del cemento (crudo, clinker y cemento), seguida por la etapa de obtención de materias primas (hierro principalmente, caliza, arcilla y arena). A continuación se relacionan los criterios a tener en cuenta para la adquisición de este bien.

[24]Los criterios ambientales para cemento no han sido retroalimentados por el gremio, por lo tanto esta versión puede estar sujeta a modificaciones posteriores.

Criterios ambientales a tener en cuenta al adquirir cemento			
PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	**CRITERIO**	**FORMA DE VERIFICIÓN**	**ETAPA DEL CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO**
Corto	Uso de minerales reciclados (en lo posible, por tipo de mineral)	El fabricante debe suministrar la información necesaria para verificar el contenido de material reciclado, manteniendo registro de los mismos y/o auto declaración de un beneficio ambiental relacionado al producto, con base en la norma ISO 14021, criterio 7.8.4	Producción
Corto	Reducción consumo de agua	Certificado del representante legal de cada empresa (declaración juramentada) en donde el vendedor debe suministrar la información sobre demostrar de manera evidenciable la reducción de consumo de agua a través del cumplimiento de metas en el tiempo.	Producción
Corto	Reducción de Emisión de Partículas al aire (Material Particulado – MP)	Presentar mediciones periódicas acordes con las exigidas por la ley nacional en materia de calidad del aire para fuentes fijas y móviles. Certificado del representante legal de cada empresa (declaración juramentada) en donde el vendedor deberá demostrar de manera evidenciable la reducción de emisión de MP a través del cumplimiento de metas en el tiempo.	Materias primas Producción

76

CONVENIO 133 DE 2013 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES MEDIANTE LA SOCIALIZACIÓN,

SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN, Y LA EVALUACIÓN DEL ESTADO DE LAS COMPRAS PÚBLICAS EN COLOMBIA" MEDIOS DE VERIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD:

2.9. Ladrillos

LADRILLOS	
CRITERIO	**FORMA DE VERIFICACIÓN**
Contar con iniciativas de reducción de consumo de agua, de disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de los vertimientos generados. Estos programas deben estar articuladas dentro de un Programa de Uso Eficiente y Racional del Agua – PUEYRA, el cual está reglamentado en Colombia por la Ley 373 de 1997.	Certificado del representante legal del productor donde se reporte la estabilidad o reducción de consumo de agua, generación de vertimientos y carga contaminante a través de indicadores de seguimiento relativos a la producción.
Contar con un programa para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos generados en las operaciones productivas.	Certificado de la correcta disposición final del residuo por parte de un gestor autorizado.
Preferir la compra de ladrillos cocidos a ladrilleras que empleen para la etapa de cocción hornos continuos (tipo túnel o Hoffman) sobre ladrilleras que empleen hornos estáticos (tipo Pampa o fuego dormido), toda vez que éstos últimos requieren mayor consumo específico de carbón, generando mayores emisiones específicas de contaminantes. El criterio a evaluar será la eficiencia en el consumo energético de carbón de los hornos. Los valores de referencias por kilogramo de ladrillo producido son: Fuego dormido:0,328 kg carbón ;Pampa: 0,264 kg carbón; Hoffman: 0,099 kg carbón; Túnel: 0,079 kg carbón	Certificado del representante legal del productor donde se certifique el tipo de horno empleado para la cocción de ladrillos en el proceso de fabricación, y el indicador de consumo energético en términos de: kg carbón / tonelada de ladrillo de primera producido.
Preferir productores que empleen energías renovables, tales como biomasa residual o biogás, para los procesos de secado y cocción de ladrillos. Lo anterior no sólo disminuye el consumo de combustibles fósiles, sino la emisión de material particulado proveniente del carbón.	Certificado del representante legal del productor donde se reporten los consumos específicos de energía y el porcentaje por fuente de energía.
Contar con iniciativas de ahorro energético para minimizar el consumo de energía específico en la fabricación de ladrillos, principalmente en los procesos de cocción y secado. Estos programas pueden estar enfocadas en el uso de corrientes energéticas residuales, mejora de los aislamientos, calibración de equipos de ventilación para mejorar las relaciones de combustión, etc., y deben estar articuladas dentro de un Programa de Uso Eficiente y Racional del Energía – URE.	Certificado del representante legal del productor donde se reporte la estabilidad oreducción del consumo de energía a través de indicadores de seguimiento relativos a la producción.
Contar con iniciativas de reducción de la generación de emisiones atmosféricas, que le permitan obtener niveles de emisión menores a los requeridos por la legislación vigente.	Certificado del representante legal de del productor en donde se reporte la estabilidad o reducción de emisiones a través de indicadores de seguimiento relativos a la producción.

B. OFRECIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES OFERTADOS POR EL CONTRATISTA SIN COSTO ADICIONAL PARA EL MINISTERIO

Obligaciones del contratista resultado de sus ofrecimientos adicionales por los cuales obtuvo puntaje técnico (Anexo No. 4 de la oferta publicada en el SECOP II), sin costo para el Ministerio.

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO GRATUITO DE AIRES ACONDICIONADOS**

DESCRIPCIÓN
Un (1) mantenimiento preventivo trimestral para los aires acondicionados que se encuentran ubicados en las diferentes dependencias de la Unidad de Gestión General en la ciudad de Bogotá.

Ubicación y cantidad de los equipos de aire acondicionado en la ciudad de Bogotá.

No.	UBICACIÓN	CANTIDAD
1	Edificio Indumil	2
2	CAN	8
3	Silog Puente Aranda	4
4	Silog CATAM	3
5	Edificio Bochica y Torre norte (GAHD)	13
6	Torre norte (Normas Técnicas y Coactivos)	2
7	Torre Sur (Grupo Contencioso)	1
8	Obispado Castrense	1
10	Archivo General	2
	TOTAL	**36**

- **PERSONAL ADICIONAL A LOS MÍNIMOS SOLICITADOS OFRECIDO POR EL CONTRATISTA**

Asignar un (1) técnico durante la ejecución del contrato y en forma permanente durante la jornada laboral de la Unidad de Gestión General del Ministerio.

DESCRIPCIÓN
UN TÉCNICO
• Un (1) Profesional Administrativo *
• Un (1) Técnico en construcción*

* **Perfil de Profesional Administrativo adicional propuesto**. Arquitecto o Ingeniero Civil2 con matrícula o tarjeta profesional vigente, conocimiento en el manejo de AUTOCAD, deberá apoyar al coordinador del contratista, en todo lo relacionado con el objeto del contrato (Diseños arquitectónicos y presupuestos), con experiencia mínima obtenida dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del proceso de selección, con énfasis en tema administrativo de tiempo completo y desempeñar las demás funciones encomendadas, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo y con la formación y adiestramiento del titular del cargo. Debe contar con amplios conocimientos en Office.

***Perfil del Técnico en Construcción propuesto.** Deberá contar con experiencia mínima de dos (2) años y deberá encargarse, entre otros, de las instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias, tanques de almacenamiento de agua, mantenimiento preventivo de motobomba, instalaciones de aparatos sanitarios, pozetas, lavaplatos etc., reparación de filtraciones, des-taponamientos en general, resanes, pintura en general y lo que haya lugar dentro de

la ejecución del contrato. Este técnico requiere jornada laboral permanente dentro de las sedes de la Unidad de Gestión General.

Las hojas de vida y los soportes académicos y de experiencia del **PERSONAL adicional,** deberán ser acreditadas por el **CONTRATISTA** para la revisión y aprobación del supervisor del contrato antes de la suscripción del acta de inicio.

NOTA: El presente anexo es aprobado y firmado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.

Revisó y Aprobó: MY. **Sigilfredo Padilla Bueno** – Coordinador Grupo Logístico

ANEXO No. 2

OFERTA ECONÓMICA

MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES DE ADECUACIÓN QUE SE REQUIERAN PARA LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS					
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario ofertado**
0		PRELIMINARES			
1	72101500	ALISTADO DE PISOS, E=4 CM MORTERO 1:3	1,00	M2	33.078,00
2	72101500	AFINADA DE PISO	1,00	M2	25.903,00
3	72101500	DEMOLICIÓN DE MURO EN MAMPOSTERIA	1,00	M2	22.733,00
4	72101500	DEMOLICIÓN DE MURO EN DRY WALLY/O SUPERBOAR	1,00	M2	17.181,00
5	72101500	DEMOLICIÓN ENCHAPE y/o BALDOSA	1,00	M2	18.001,00
6	72101500	DEMOLICIÓN PISO VINISOL	1,00	M2	14.460,00
7	72101500	DEMOLICIÓN PLACA PISO H= .10-.12 CM	1,00	M2	30.449,00
8	72101500	DESMONTE DE GUARDA ESCOBA CUALQUIER MATERIAL	1,00	ML	8.482,00
9	72101500	DESMONTE DE CIELO RASO CUALQUIER MATERIAL	1,00	M2	19.119,00
10	72101500	DESMONTE APARATO SANITARIO	1,00	UN	48.139,00
11	72101500	DESMONTE LAVAMANOS Y/O LAVAPLATOS	1,00	UN	43.580,00
12	72101500	DESMONTE DE PISO LAMINADO	1,00	M2	17.354,00
13	72101500	DESMONTE CANALETAS INCLUYE CABLEADO	1,00	ML	17.033,00
14	72101500	DESMONTE DE DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE Y/O LAMINA GALVANIZADA.	1,00	UN	43.054,00
15	72101500	DESMONTE DE DIVISIONES OFICINA ABIERTA	1,00	M2	32.363,00
16	72101500	DESMONTE DE LÁMPARAS EXISTENTES	1,00	UN	19.489,00
17	72101500	DESMONTE DE PUERTA	1,00	UN	31.360,00
18	72101500	DESMONTE DE VENTANA	1,00	UN	30.996,00
19	72101500	DESMONTE DE ARCHIVADOR RODANTE	1,00	M2	101.287,00
20	72101500	DESMONTE DE PUESTOS DE TRABAJO	1,00	UN	64.419,00
21	72101500	DESMONTE RED HIDRÁULICA Y SANITARIA	1,00	ML	15.456,00
22	72101500	DESMONTE AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE	1,00	UN	72.716,00
23	72101500	DESMONTE DE CUBIERTA CUALQUIER MATERIAL	1,00	M2	17.487,00
24	72101500	DESMONTE DE CANALETA Y BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS	1,00	ML	9.457,00
25	72101500	EXCAVACIÓN MANUAL Y RELLENO PARA ACOMETIDA ELÉCTRICA, HIDRAULICA O SANITARIA	1,00	ML	55.365,00
0		INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS			

26	72101500	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERIA PVC, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	51.203,00
27	72101500	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 26 Y MEDIDAS 6*8 CMS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	77.180,00
28	72101500	CANAL METALICA DE AGUAS LLUVIAS CALIBRE 24 Y DESARROLLO MINIMO 0,40 MTS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	68.091,00
29	72101500	DESTAPAR TUBERÍA SANITARIA MANUAL	1,00	UN	75.209,00
30	72101500	DESTAPAR TUBERÍA SANITARIA CON BOMBA O CON SONDA ELÉCTRICA	1,00	UN	236.218,00
31	72101500	FLUXÓMETRO AUTOMÁTICO DE FOTO-CELDA LAVAMANOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	791.421,00
32	72101500	FLUXÓMETRO AUTOMÁTICO DE FOTO-CELDA SANITARIO Y/O ORINAL , SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	849.400,00
33	72101500	FLUXÓMETRO TIPO PALANCA SANITARIO Y/O ORINAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	616.373,00
34	72101500	GRIFERIA TIPO PUSH LAVAMANOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	254.766,00
35	72101500	GRIFERIA TIPO PUSH SANITARIO Y/O ORINAL ,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	256.590,00
36	72101500	GRIFERÍA LAVAMANOS MANUAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	216.509,00
37	72101500	GRIFERÍA LAVAPLATOS MANUAL INSTALADA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	190.158,00
38	72101500	ORINAL LÍNEA INSTITUCIONAL COLOR BLANCO, INCLUYE ACCESORIOS DESAGUES ACOPLES ENTRE OTROS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	421.121,00
39	72101500	SANITARIO LÍNEA INSTITUCIONAL COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, INCLUYE ACCESORIOS DESAGUES ACOPLES ENTRE OTROS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	612.199,00
40	72101500	LAVAMANOS DE SOBREPONER LÍNEA INSTITUCIONAL COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, INCLUYE ACCESORIOS SIFON, DESAGUES ACOPLES ENTRE OTROS. SUMINISTRO E INSTALADO	1,00	UN	328.875,00
41	72101500	LAVAMANOS CON PEDESTAL LÍNEA INSTITUCIONAL COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, INCLUYE ACCESORIOS SIFON, DESAGUES ACOPLES ENTRE OTROS. SUMINISTRO E INSTALADO	1,00	UN	329.557,00
42	72101500	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE, INCLUYE ACCESORIOS SIFON, DESAGUES ACOPLES ENTRE OTROS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	258.609,00
43	72101500	INSTALACIÓN DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES	1,00	UN	59.934,00
44	72101500	LLAVE TIPO JARDÍN PARA POZETA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	70.989,00

45	72101500	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A CAJAS DE INSPECCION	1,00	UN	204.238,00
46	72101500	REGISTRO DE 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	119.084,00
47	72101500	REGISTRO DE ½ SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	87.596,00
48	72101500	REGISTRO DE ¾ SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	92.971,00
49	72101500	REPARACIÓN FUGA PUNTO HIDRÁULICO.	1,00	UN	104.925,00
50	72101500	REPARACIÓN FUGA PUNTO SANITARIO.	1,00	UN	121.725,00
51	72101500	SIFÓN DE PISO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE DESMONTE DE LA EXISTENTE	1,00	UN	78.115,00
52	72101500	SIFÓN LAVAPLATOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN INCLUYE DESMONTE DE LA EXISTENTE	1,00	UN	104.607,00
53	72101500	TAPA Y ARO PARA SANITARIO LÍNEA INSTITUCIONAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	190.306,00
54	72101500	TAPA REGISTRO DE 15CM X 15CM, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	41.949,00
55	72101500	TUBO PVC PRESIÓN DE ½ , SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	24.423,00
56	72101500	TUBO DE VENTILACIÓN 3"PVC , SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	55.240,00
57	72101500	TUBO PVC SANITARIO DE 3" CON TRATAMIENTO ESPECIAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	84.981,00
58	72101500	PUNTO HIDRÁULICO INSTALADO	1,00	UN	89.283,00
59	72101500	PUNTO SANITARIO INSTALADO	1,00	UN	54.499,00
0		INSTALACIONES ELECTRICAS			
60	72101500	ACOMETIDA PARA UPS. INCLUYE ENTRADA DE CORRIENTE NORMAL, SALIDA DE CORRIENTE REGULADA E INSTALACION DE LLAVE SELECTORA DE 30 AMP. SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA	1,00	UN	1.240.658,00
61	72101500	ACOMETIDA EN 3#1/0+1#1/0+1#8T HFFRLS INCLUYE DUCTERIA ELECTRICA PVC, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	35.633,00
62	72101500	BALA LED 9W INCLUYE TRANSFORMADOR, SUMINISTRO E INSTALACION - RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	116.244,00
63	72101500	BALA LED 5W DE PISO SUMINISTRO E INSTALACION - RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	117.510,00
64	72101500	BANDEJA CABLE FIL DE 150 MM INCLUYE ACCESORIOS , SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	ML	98.828,00
65	72101500	BANDEJA CABLE FIL DE 200 MM INCLUYE ACCESORIOS,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	116.444,00
66	72101500	BANDEJA CABLE FIL DE 300 MM INCLUYE ACCESORIOS,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	120.188,00
67	72101500	BOMBILLO 9 W ROSCA LED ,SUMINISTRO E INSTALACION - RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	60.212,00

68	72101500	BOMBILLO PLC AHORRADOR, SUMINISTRO E INSTALACION, RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	32.097,00
69	72101500	BOMBILLO DICROICO LED MULTIVOLTAJE DE ALTA POTENCIA 5W BIPIN, TEM 6500K O 2700K,SUMINISTRO E INSTALACION-RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	62.411,00
70	72101500	BOMBILLO METALAR 400W,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	299.246,00
71	72101500	BOMBILLO METALAR 250W ,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	235.948,00
72	72101500	BOMBILLO 120W 220V ,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	190.204,00
73	72101500	BOMBILLO AHORRADOR 65W EN SPIRAL, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	113.345,00
74	72101500	BOMBILLO LED ROSCA 9W,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	49.083,00
75	72101500	BREAKER INDUSTRIAL REGULABLE 50 -250 AMP,SUMINISTRO E INSTALACION - RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	322.348,00
76	72101500	BREAKER ENCHUFABLE 1X20 AMP ,SUMINISTRO E INSTALACION -RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	49.841,00
77	72101500	BREAKER ENCHUFABLE 1X30 AMP ,SUMINISTRO E INSTALACION -RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	50.751,00
78	72101500	BREAKER TIPO ENCHUFABLE 2X30,SUMINISTRO E INSTALACION - RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	80.318,00
79	72101500	BREAKER TIPO ENCHUFABLE 3X30,SUMINISTRO E INSTALACION - RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	107.851,00
80	72101500	BREAKER TIPO RIEL O PIN DE CORTE 1X20, SUMINISTRO E INSTALACION - RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	90.873,00
81	72101500	BREAKER RIEL 2X30A,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	133.396,00
82	72101500	BREAKER RIEL 2X40A,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	90.380,00
83	72101500	CABLE DESNUDO PARA POLO A TIERRA N°6. INCLUYE DUCTERIA PVC EN 3/4", SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	24.116,00
84	72101500	CABLE TRENZADO PARA REDES ESTRUCTURADAS (PUESTOS DE TRABAJO) 3 X 12,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	21.352,00
85	72101500	CABLE ENCAUCHETADO PARA ACOMETIDA 3X10+12 , SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	57.414,00
86	72101500	CABLE ENCAUCHETADO PARA ACOMETIDA 3X8+10, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	72.808,00
87	72101500	CABLE ENCAUCHETADO PARA ACOMETIDA 3X6+8, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	73.411,00
88	72101500	CABLE ENCAUCHETADO PARA ACOMETIDA 3X4+6, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	80.919,00
89	72101500	CABLE ENCAUCHETADO PARA ACOMETIDA 2X8+10, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	47.594,00

90	72101500	CABLE ENCAUCHETADO PARA ACOMETIDA 2X10+12, SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	ML	36.770,00
91	72101500	CAJA MINI PRAGMA PARA 8 CIRCUITOS,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	243.583,00
92	72101500	CAJA PARA 4 CIRCUITOS, SUMINISTRO E INSTALACION - RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	126.668,00
93	72101500	CAJA PARA 6 CIRCUITOS, SUMINISTRO E INSTALACION - RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	150.562,00
94	72101500	CAJA DE PASO DE 25X25 CM, SUMINISTRO E INSTALACION -RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	159.578,00
95	72101500	CABLE N 6 (CONEXIÓN A TIERRA), SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	19.674,00
96	72101500	CANALETA METALICA 12X5,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	60.908,00
97	72101500	CANALETA METALICA 10X4,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	58.801,00
98	72101500	CANALETA PLASTICA 20 -10,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	66.083,00
99	72101500	CONTACTOR TRIFÁSICO 32 AMP, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	165.007,00
100	72101500	COFRE PARA INSTALACION DE CIRCUITOS REGULADOS Y NORMALES, INCLUYE BARRAJES, BREAKERS ENCHUFABLES, TOTALIZADOR, LLAVE SELECTORA PROTECCIONES, CLAVIJA, TOMA CORRIENTE PARA CONEXIÓN UPS Y CABLEADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	1.779.357,00
101	72101500	CAJA PARA PISO CON CONEXIÓN ELECTRICA, DATOS, AUDIO Y VIDEO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	78.294,00
102	72101500	CAJA PARA PISO PARA CONEXIÓN ELECTRICA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	86.685,00
103	72101500	CLAVIJAS L5 -30A PARA CONEXIÓN UPS, SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA	1,00	UN	224.392,00
104	72101500	ELECTRO IMÁN PARA CONTROL DE ACCESO DE 500LB DE PRESIÓN (INCLUYE ELECTROIMÁN, BASE, CHICHARRA, ANTI REMANENTE, PULSADOR Y LLAVE DE SEGURIDAD),SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	736.315,00
105	72101500	ELECTRO IMÁN PARA CONTROL DE ACCESO DE 500LB DE PRESIÓN (INCLUYE ELECTROIMÁN, BASE, CHICHARRA, ANTI REMANENTE, PULSADOR, LLAVE DE SEGURIDAD INCLUYE CONTROL REMOTO), SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	906.612,00
106	72101500	INTERRUPTOR SENCILLO, SUMINISTRO E INSTALACION, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	30.814,00
107	72101500	INTERRUPTOR DOBLE, SUMINISTRO E INSTALACION, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	21.920,00
108	72101500	INTERRUPTOR TRIPLE, SUMINISTRO,INSTALADA, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	38.608,00
109	72101500	LÁMPARA FLUORESCENTE COMPLETA DESOBREPONER 2X32 T8 HERMETICA,	1,00	UN	212.069,00

		,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)			
110	72101500	LAMPARA POLICARBONATO 400W METALAR, SUMINISTRO E INSTALACIÓN (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	1,00	UN	382.850,00
111	72101500	PANEL TECHO CIRCULAR 9W,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	1,00	UN	113.984,00
112	72101500	PANEL TECHO CIRCULAR 12W,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	1,00	UN	134.706,00
113	72101500	PANEL TECHO CIRCULAR 18W,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	1,00	UN	173.511,00
114	72101500	PANEL TECHO 30X30 CM INCLUYE MARCO 28W,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	1,00	UN	206.530,00
115	72101500	PANEL LED 3W CIRCULAR,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	1,00	UN	135.434,00
116	72101500	PANEL LED 6W CIRCULAR,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	1,00	UN	136.840,00
117	72101500	PANEL LED 25W CIRCULAR,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	1,00	UN	146.073,00
118	72101500	PANEL LED 60X60 INCRUSTAR,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	1,00	UN	380.029,00
119	72101500	PANEL LED 30X60 INCRUSTAR,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	1,00	UN	345.291,00
120	72101500	PANEL LED 30X120 INCRUSTAR,SUMINISTRO E INSTALACION (INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE)	1,00	UN	362.287,00
121	72101500	PUNTO ELÉCTRICO INSTALADO INCLUYE TOMACORRIENTE, INTERRUPTOR O SALIDA PARA LUMINARIA	1,00	UN	130.915,00
122	72101500	POLO A TIERRA. INCLUYE VARILLA COPERWELL DE 2.40, FAVIGEL Y TAPA DE INSPECCION,SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	UN	634.095,00
123	72101500	RACK DE 11 UND CERRADO INCLUYE TOMA HORIZONTAL DE 4 SERVICIOS,SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	UN	1.112.862,00
124	72101500	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUNTO ELÉCTRICOS	1,00	UN	56.199,00
125	72101500	REFLECTOR 20W MULTILED,SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	UN	117.356,00
126	72101500	REFLECTOR 100W MULTILED,SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	UN	281.884,00
127	72101500	REFLECTOR 200W MULTILED,SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	UN	364.679,00
128	72101500	REVISIÓN Y REPARACIÓN LÁMPARA FLUORESCENTE INCLUYE REEMPLAZO DE ELEMENTOS DAÑADOS	1,00	UN	82.418,00
129	72101500	REGULADOR ELECTRICO 3000W,SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	UN	871.875,00

130	72101500	LECTOR BIOMETRICO ADMINISTRABLE, SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	UN	706.332,00
131	72101500	TABLERO ELECTRICO 12 CIRCUITOS, SUMINISTRO, INSTALADA, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	503.254,00
132	72101500	TABLERO ELECTRICO 18 CIRCUITOS, SUMINISTRO, INSTALADA, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	568.605,00
133	72101500	TABLERO ELECTRICO 24 CIRCUITOS, SUMINISTRO, INSTALADA, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	614.612,00
134	72101500	TABLERO TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR SUMINISTRO, INSTALADO INCLUYE RETIRO DEL EXISTENTE	1,00	UN	781.066,00
135	72101500	TABLERO TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR SUMINISTRO, INSTALADO INCLUYE RETIRO DEL EXISTENTE	1,00	UN	806.888,00
136	72101500	TABLERO TRIFASICO DE 24 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR SUMINISTRO, INSTALADO INCLUYE RETIRO DEL EXISTENTE	1,00	UN	919.491,00
137	72101500	TOMA CORRIENTE 20A ,SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	UN	44.685,00
138	72101500	TOMA CORRIENTE L5-30A AEREO PARA CONEXIÓN UPS,SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	UN	153.999,00
139	72101500	TOMA CORRIENTE GFCI PARA ZONA HUMEDA,SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	UN	119.462,00
140	72101500	TUBERIA PVC ELECTRICA DE ½ INCLUYE ACCESORIOS,SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	ML	12.657,00
141	72101500	TUBERIA PVC ELECTRICA DE 3/4 INCLUYE ACCESORIOS,SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	ML	14.227,00
142	72101500	TUBERIA PVC ELECTRICA DE 1PULGADA INCLUYEACCESORIOS,SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	ML	19.580,00
143	72101500	TUBERIA PVC ELECTRICA DE 2PULGADA INCLUYEACCESORIOS,SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	ML	37.096,00
144	72101500	TUBERIA E.M.T DE ½ INCLUYE ACCESORIOS,SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	ML	27.134,00
145	72101500	TUBERIA E.M.T DE 3/4 INCLUYE ACCESORIOS ,SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	ML	26.444,00
146	72101500	TUBERIA E.M.T DE 1PULGADA INCLUYE ACCESORIOS ,SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	ML	32.033,00
147	72101500	TUBERIA E.M.T DE 2PULGADA INCLUYE ACCESORIOS,SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	ML	40.901,00
148	72101500	TUBO FLUORESCENTE 48 T12 INSTALADO SUMINISTRO, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	24.236,00

149	72101500	TUBO FLUORESCENTE 28 T5 INSTALADO SUMINISTRO, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	23.225,00
150	72101500	TUBO FLUORESCENTE 32 T8 INSTALADO SUMINISTRO, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	18.266,00
151	72101500	TUBO FLUORESCENTE 17 W INSTALADO SUMINISTRO, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	16.192,00
152	72101500	TUBO FLUORESCENTE 14W T5 INSTALADO SUMINISTRO, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	19.278,00
153	72101500	TUBO TIPO LED T8 18W POLICARBONATO INSTALADO SUMINISTRO, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	111.536,00
154	72101500	TUBO TIPO LED T8 9W POLICARBONATO INSTALADO SUMINISTRO, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	75.049,00
155	72101500	TUBO LED T5 16 W INSTALADO SUMINISTRO, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	80.148,00
156	72101500	TUBO LED T5 12 W INSTALADO SUMINISTRO, INCLUYE RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	82.996,00
157	72101500	TRASLADO DE PUNTO ELÉCTRICO NORMAL Y/O REGULADO	1,00	UN	130.763,00
158	72101500	TRANSFORMADOR 4000W -220V NUECLEO AISLADO,SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	UN	2.064.131,00
159	72101500	KIT METALAR 400 W,SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	UN	617.277,00
0		PISOS			
160	72101500	GUARDA ESCOBA EN PVC PARA PISO VINISOL, SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	ML	123.575,00
161	72101500	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA, SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	ML	30.092,00
162	72101500	GUARDA ESCOBA EN PORCELANATO, SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	ML	36.676,00
163	72101500	GUARDA ESCOBA EN LAMINADO,SUMINISTRO E INSTALACION	1,00	ML	32.822,00
164	72101500	PISO LAMINADO TRAFICO COMERCIAL COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	M2	147.711,00
165	72101500	PORCELANATO PISO Y/O PARED PRIMER CALIDAD COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	M2	134.958,00
166	72101500	CCERAMICA PISO Y/O PARED PRIMERA CALIDAD COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	M2	113.176,00
167	72101500	PISO VINISOL TRAFICO PESADO COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	M2	96.111,00
168	72101500	PIRLAN CERAMICA, PORCELANATO, VINISOL Y/O LAMINADO, SUMINISTERO E INSTALACION	1,00	ML	31.120,00
169	72101500	POYO EN CONCRETO FUNDIDO EN SITIO	1,00	ML	87.093,00

170	72101500	PLACA DE PISO E=12CM SIN ACERO DE REFUERZO	1,00	M2	103.292,00
171	72101500	PLACA DE PISO E=12 CM CON ACERO DE REFUERZO	1,00	M2	133.675,00
172	72101500	TOPE LLANTAS EN CONCRETO DE 3.000 PSI (INCLUYE PINTURA TERMOPLÁSTICA MICRO ESFERAS DE ALTA CALIDAD TRES CARAS) SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	86.061,00
0		MUROS			
173	72101500	MURO EN DRYWALL DOBLE CARA TOTALMENTE TERMINADO PINTURA VINILO TIPO 1 - 3 MANOS - INCLUYE LINEALES	1,00	M2	119.347,00
174	72101500	MURO EN DRYWALL UNA CARA TOTALMENTE TERMINADO PINTURA VINILO TIPO 1 - 3 MANOS- INCLUYE LINEALES	1,00	M2	85.075,00
175	72101500	MURO SUPER BOARD DOBLE CARA TOTALMENTE TERMINADO PINTURA VINILO TIPO 1 - 3 MANOS- INCLUYE LINEALES	1,00	M2	146.331,00
176	72101500	MURO SUPER BOARD UNA CARA TOTALMENTE TERMINADO PINTURA VINILO TIPO 1 - 3 MANOS - INCLUYE LINEALES	1,00	M2	117.855,00
177	72101500	MURO EN MAMPOSTERÍA TOTALMENTE TERMINADO PINTURA VINILO TIPO 1 - 3 MANOS- INCLUYE LINEALES	1,00	M2	133.561,00
178	72101500	PAÑETE IMPERMEABILIZADO SOBRE MURO TOTALMENTE TERMINADO	1,00	M2	28.998,00
179	72101500	PAÑETE LISO SOBRE MURO TOTALMENTE TERMINADO	1,00	M2	26.772,00
180	72101500	PINTURA KORAZA PARA EXTERIOR TOTALMENTE TERMINADO	1,00	M2	28.778,00
181	72101500	PINTURA DELIMITACION LINEAL TOTALMENTE TERMINADO	1,00	ML	25.401,00
182	72101500	PINTURA MURO VINILO TIPO 1, 2 MANOS INCLUYE RESANE Y LINEALES TOTALMENTE TERMINADO	1,00	M2	18.492,00
183	72101500	PINTURA CIELO RASO VINILO TIPO 1, 2 MANOS INCLUYE RESANE Y LINEALES TOTALMENTE TERMINADO	1,00	M2	24.521,00
184	72101500	PINTURA EN ESMALTE PARA CARPINTERÍA EN LÁMINA METÁLICA Y/O MADERA INCLUYE LIJADO, ANTICORROSIVO Y LINEALES TOTALMENTE TERMINADO	1,00	M2	44.747,00
185	72101500	AISLAMIENTO ACÚSTICO PARA MURO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	M2	58.375,00
186	72101500	REGATAS SOBRE MURO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS O HIDRÁULICAS INCLUYE RESANE	1,00	ML	24.777,00
187	72101500	REFUERZO PARA MURO EN DRY WALL NUEVO	1,00	ML	32.425,00
188	72101500	REFUERZO PARA MURO EN DRY WALL YA EXISTENTE INCLUYE CORTE , RESANE Y PINTURA TOTALMNETE TERMINADO	1,00	ML	40.873,00
189	72101500	REPARACIÓN GRIETAS EN MURO (JUNTA TEX-JOIN Y CINTA MALLA)	1,00	ML	38.992,00

190	72101500	ESTUCO IMPERMEABILIZADO SOBRE MURO TOTALMENTE TERMINADO	1,00	M2	16.166,00
191	72101500	ESTUCO SOBRE MURO TOTALMENTE TERMINADO	1,00	M2	12.031,00
192	72101500	TRANSLADO MURO EN DRY WALL EXISTENTE	1,00	M2	70.285,00
193	72101500	DILATACIONES SOBRE MURO PAÑETADO	1,00	ML	31.051,00
194	72101500	CORTE DE MURO DRYWALL Y/O SUPERBOAR	1,00	M2	26.766,00
0		CARPINTERIA ALUMINIO , METALICA Y MADERA			
195	72101500	BARANDA EN MADERA COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	288.859,00
196	72101500	ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA (Base alquidico y acabado alquidico) SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOTALMENTE TERMINADA	1,00	KG	372.265,00
197	72101500	BARANDA METALICA COLOR A SELECCIONAR POR LA ENTIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	422.464,00
198	72101500	MANTENIMIENTO VENTANERÍA, CAMBIO DE BISAGRAS Y MANIJAS DETERIORADAS, PINTURA GENERAL EN ESMALTE 2 MANOS	1,00	ML	133.458,00
199	72101500	MANTENIMIENTO VENTANERÍA, CAMBIO DE BISAGRAS O MANIJAS DETERIORADAS.	1,00	UN	178.444,00
200	72101500	PUERTA EN ALUMINIO PROMEDIO ALTURA 2 MTS , ANCHO RANGO DESDE 0.80 HASTA 1.20 MTS , VIDRIO CON PELICULA SANBLASTING (INCLUYE MARCO, CERRADURA Y MANIJA) SUMINISTRO E INSTALACION.	1,00	UN	851.260,00
201	72101500	PUERTA EN MADERA PROMEDIO ALTURA 2 MTS, ANCHO RANGO DESDE 0.80 HASTA 1.20 MTS (INCLUYE MARCO, CERRADURA NORMAL, CERRADURA DE SEGURIDAD, VIDRIOS Y PELICULA EN SAMBLASTING SI ES EL CASO, TINTILLA Y LACA NATURAL) SUMINISTRO E INSTALACION.	1,00	UN	1.001.303,00
202	72101500	PUERTA METALICA CALIBRE 20 PROMEDIO ALTURA 2 MTS, ANCHO RANGO DESDE 0.80 HASTA 1.20 MTS (INCLUYE MARCO, CERRADURA NORMAL, CERRADURA DE SEGURIDAD, VIDRIOS Y PELICULA DE SAMBLASTING SI ES EL CASO, BASE Y PINTURA TERMINADA) SUMINISTRO E INSTALACION.	1,00	UN	1.243.117,00
203	72101500	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO ANCHO RANGO DESDE 0.80 HASTA 1.20 MTS (INCLUYE HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE PELICULA DE SAMBLASTING SI ES EL CASO) SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	M2	1.396.004,00
204	72101500	VENTANERIA EN ALUMINIO COLOR A SELECCIONAR CON VIDRIO 5MM COLOR NATURAL O CON PELICULA SAMBLASTING SEGÚN DISEÑO APLICA	1,00	M2	644.968,00

		PARA TODOS LOS SISTEMAS - SUMINISTRO E INSTALACIÓN			
205	72101500	VENTANA EN MADERA CEDRO CON VIDRIO DE 4MM COLOR NATURAL O CON PELICULA SAMBLASTING SEGÚN DISEÑO APLICA PARA TODOS LOS SISTEMAS - SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	M2	1.050.511,00
206	72101500	MANTENIMIENTO PUERTA DE VIDRIO INCLUYE NIVELACIÓN Y AJUSTE O CAMBIO DE CERRADURA.	1,00	UN	127.904,00
0		CUBIERTA			
207	72101500	AJUSTE DE TEJA DE ASBESTO CEMENTO EXISTENTE, INCLUYE FIJACIÓN CON AMARRES DE ALAMBRE Y AJUSTE DE GANCHOS	1,00	UN	59.145,00
208	72101500	CABALLETE PARA CUBIERTA 90 CM INSTALADO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	88.724,00
209	72101500	CABALLETES PARA TEJA DE BARRO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	75.807,00
210	72101500	CIELO RASO EN FIBRA MINERAL 60X60, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	M2	96.638,00
211	72101500	CIELO RASO PLANO DRYWALL INCLUYE LINEALES PERIMETRALES INSTALADO TOTALMENTE TERMINADO PINTURA VINILO TIPO 1 - 3 MANOS	1,00	M2	85.987,00
212	72101500	CUBIERTA NUEVA EN TEJA PLASTICA TRASLUCIDA, INCLUYE FIJACIÓN CON AMARRES NUEVOS Y AJUSTE DE GANCHOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	M2	127.315,00
213	72101500	CUBIERTA NUEVA EN TEJA ASBESTO CEMENTO, INCLUYE FIJACIÓN CON AMARRES NUEVOS Y AJUSTE DE GANCHOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	M2	128.776,00
214	72101500	CUBIERTA NUEVA EN TEJA TERMOACUSTICA, INCLUYE FIJACIÓN CON AMARRES NUEVOS Y AJUSTE DE GANCHOS, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	M2	183.118,00
215	72101500	LAMINA MICRO PERFORADA EN CIELO RASO 60X60, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	M2	101.276,00
216	72101500	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALETA AGUAS LLUVIAS	1,00	ML	37.014,00
217	72101500	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA (INCLUYE LIMPIEZA GENERAL, LIMPIEZA DE CANALETAS Y BAJANTES EXISTENTES, REACOMODACIÓN DE TEJAS Y CABALLETES EXISTENTES, SELLADO DE UNIONES Y EMBOQUILLAMIENTO	1,00	M2	55.538,00
218	72101500	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA PLANA (INCLUYE CAMBIO DE MANTO EXISTENTE, SELLADO DE UNIONES, EMBOQUILLAMIENTO, DOS MANOS DE EMULSIÓN ASFALTICA Y UNA MANO DE PINTURA BITUMINOSA).	1,00	M2	63.970,00

219	72101500	MANTENIMIENTO GENERAL CIELO RASO, INCLUYE NIVELACIÓN ESTRUCTURA, RESANE, PINTURA Y AJUSTES NECESARIOS.	1,00	M2	50.753,00
220	72101500	PAÑETE IMPERMEABILIZADO PARA CUBIERTA, TOTALMENTE TERMINADO	1,00	M2	34.460,00
221	72101500	IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA PLANA O TERRAZA (INCLUYE INSTALACIÓN DE MANTO, EMULSIÓN ASFALTICA Y PINTURA BITUMINOSA).	1,00	M2	69.866,00
222	72101500	TEJA TRANSLUCIDA INSTALADA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	80.666,00
223	72101500	TEJA DE ASBESTO CEMENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y RETIRO DE LA EXISTENTE	1,00	UN	81.149,00
0		MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ADOSADOS A LAS ESTRUCTURAS DE LOS EDIFICIOS	1,00		
224	72101500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTOBOMBA INCLUYE PURGA Y REPUESTOS MENORES DE DESGASTE	1,00	UN	415.573,00
225	72101500	INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT, INCLUYE ACOMETIDA Y CONEXIÓN ELECTRICA, TUBERIA E.M.T ; TRAMO MAXIMO DE 15 MTS DE TUBERIA DE COBRE ENTRE CONDENSADORA Y EVAPORADORA Y CARGA REFRIGERANTE.	1,00	UN	1.121.773,00
226	72101500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT O TIPO CASETTE INCLUYE LIMPIEZA, REVISIÓN ELECTRICA Y CARGA DE REFRIJERANTE	1,00	UN	253.579,00
227	72101500	TTRAMO DE 15 MTS DE TUBERIA PARA AIRE ACONDICIONADO (KIT), INCLUYE ACCESORIOS, CARGA REFRIGERANTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	549.336,00
228	72101500	CAMBIO SISTEMA DE CONTROL INTERNO AIRE ACONDICIONADO CONFORME AL MODELO Y CAPACIDAD DEL EQUIPO RANGO 9.000, 12.000, 18.000 Y 24.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	633.113,00
229	72101500	CAMBIO SISTEMA DE CONTROL INTERNO AIRE ACONDICIONADO CONFORME AL MODELO Y CAPACIDAD DEL EQUIPO RANGO 36.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	945.226,00
230	72101500	CAMBIO MOTOR VENTILADOR Y/O MOTOR COMPRESOR UNIDAD DE CONDENSADORA EXTERIOR 9.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	831.540,00
231	72101500	CAMBIO MOTOR VENTILADOR Y/O MOTOR COMPRESOR UNIDAD DE CONDENSADORA EXTERIOR 12.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	925.275,00
232	72101500	CAMBIO MOTOR VENTILADOR Y/O MOTOR COMPRESOR UNIDAD DE CONDENSADORA EXTERIOR 18.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	1.134.869,00
233	72101500	CAMBIO MOTOR VENTILADOR Y/O MOTOR COMPRESOR UNIDAD DE CONDENSADORA	1,00	UN	1.312.110,00

		EXTERIOR 24.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN			
234	72101500	CAMBIO MOTOR VENTILADOR Y/O MOTOR COMPRESOR UNIDAD DE CONDENSADORA EXTERIOR 36.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	1.518.040,00
235	72101500	CAMBIO MOTOR VENTILADOR Y/O MOTOR COMPRESOR UNIDAD DE CONDENSADORA INTERNO 9.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	762.272,00
236	72101500	CAMBIO MOTOR VENTILADOR Y/O MOTOR COMPRESOR UNIDAD DE CONDENSADORA INTERNO 12.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	937.505,00
237	72101500	CAMBIO MOTOR VENTILADOR Y/O MOTOR COMPRESOR UNIDAD DE CONDENSADORA INTERNO 18.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	1.141.679,00
238	72101500	CAMBIO MOTOR VENTILADOR Y/O MOTOR COMPRESOR UNIDAD DE CONDENSADORA INTERNO 24.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	1.441.409,00
239	72101500	CAMBIO MOTOR VENTILADOR Y/O MOTOR COMPRESOR UNIDAD DE CONDENSADORA INTERNO 36.000 BTU, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	1.746.317,00
240	72101500	BOMBA CONDENSADOS INTERNA PARA AIRE ACONDICIONADO ESTANDAR., SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	UN	843.231,00
241	72101500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (P.T.A.R) DEL LAVADO DE VEHÍCULOS, INCLUYE LIMPIEZA DE TANQUES, CAMBIO DE EMPAQUES DESGASTADOS, CAMBIO FILTRO CARBON ACTIVADO, CAMBIO FILTRO ARENA Y GRAVA Y DISPOSICION FINAL DE LODOS.	1,00	UN	1.466.026,00
0		VIDRIOS			
242	72101500	VIDRIO DE SEGURIDAD TEMPLADO 8MM COLOR NATURAL O CON SAND BLASTING SEGÚN DISEÑO INSTALADO INCLUYE HERRAJES EN ACERO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	M2	737.333,00
243	72101500	VIDRIO DE SEGURIDAD TEMPLADO 6MM COLOR NATURAL O CON SAND BLASTING SEGÚN DISEÑO INSTALADO INCLUYE HERRAJES EN ACERO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	M2	662.504,00
244	72101500	VIDRIO INCOLORO 5 MM COLOR NATURAL O CON PELICULA SAND BLASTING SEGÚN DISEÑO , SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	M2	342.166,00
245	72101500	VIDRIO INCOLORO 4 MM COLOR NATURAL O CON PELICULA SAMBLASTING SEGÚN DISEÑO ,SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	M2	193.109,00
246	72101500	VIDRIO FLOTANTE TEMPLADO CON PELICULA DE SAND BLASTING PARA	1,00	M2	598.697,00

		TABLERO, INCLUYE HERRAJES EN ACERO.SUMINISTRO E INSTALACIÓN			
0		OTROS	1,00		
247	72101500	CINTA ANTIDESLIZANTE PARA PISO, INSTALADA	1,00	ML	27.069,00
248	72101500	DIVISIÓN EN VIDRIO TEMPLADO INCLUYE HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	M2	630.203,00
249	72101500	DIVISIONES EN ACRILICO 4-5 MM MINIMO 50 CMS DE ANCHO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	181.333,00
250	72101500	MESÓN EN CONCRETO REFORZADO PARA LAVAMANOS SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	171.379,00
251	72101500	MESÓN EN GRANITO PULIDO PARA LAVAMANOS Y/O LAVAPLATOS , INCLUYE SALPICADERO , SUMINISTRO E INSTALACIÓN	1,00	ML	645.689,00
252	72101500	PELICULA SAND BLASTING (FROST) - INSTALADA	1,00	M2	81.533,00
253	72101500	CAJA DE INSPECCION EN CIELO RASO, INCLUYE MARCO, RESANE Y PINTURA, TOTALMENTE TERMINADO	1,00	UN	159.735,00
254	72101500	INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE OFICINA EXISTENTE	1,00	M2	83.038,00
255	72101500	LETRERO DE SEÑALIZACIÓN EN ACRILICO SEGÚN DISEÑO MINIMO 30 CMS DE ANCHO, INCLUYE HERRAJES E INSTALACIÓN	1,00	ML	354.995,00
256	72101500	MANTENIMIENTO DE ARCHIVADOR RODANTE, INCLUYE LUBRICACIÓN DE ELEMENTOS Y AJUSTE DE PIEZAS	1,00	M2	140.921,00
257	72101500	MONTAJE DE ARCHIVADOR RODANTE (INCLUYE RETIRO DEL EXISTENTE)	1,00	M2	298.738,00
258	72101500	MONTAJE DE PUESTOS DE TRABAJO EXISTENTE, INCLUYE FIJACIÓN O CAMBIO DE CERRADURA.	1,00	UN	80.625,00
259	72101500	RETIRO DE ESCOMBROS Y MATERIAL SOBRANTE (INCLUYE ACARREO, TRANSPORTE Y MANO DE OBRA)	1,00	M3	101.563,00
TOTAL COSTO DIRECTO					**$ 67.191.052,00**

AIU	PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	21,30%
IMPREVISTOS	2,50%
UTILIDAD	4,80%
TOTAL AIU	28,60%
IVA SOBRE UTILIDAD	19%

NOTA: El presente anexo es aprobado y firmado por EL CONTRATISTA a través de la Plataforma SECOP II.

Vo.Bo.: MY. **Sigilfredo Padilla Bueno** – Coordinador Grupo Logístico MDN

ANEXO No. 3
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **29/2021 MDN-UGG-DA**, cuyo objeto es el ***"MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES DE ADECUACIÓN QUE SE REQUIERAN PARA LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL EDIFICIO TEMPORAL FORTALEZA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS."***

SEGUNDA: Que es propósito apoyar la gestión de la Institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que acepto y permito al Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General - Dirección Administrativa, utilizar de manera responsable y de acuerdo con la política de protección de datos personales, la información que he proporcionado, para lo cual garantizó que son exactos, por lo que, en caso de ser modificados, comunicaré al Ministerio, para que sean rectificados y/o cancelados según proceda.

QUINTA: Que, por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se Regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo los siguientes compromisos:

1.1. EL CONTRATISTA no duplicará total o parcialmente la documentación recibida, a efectos de trasladarla a terceros que puedan tener interés en la información del proceso de selección, en la información técnica del proceso o en la gestión económica.

1.2. EL CONTRATISTA, se compromete a no permitir que en su nombre, alguien, bien sea empleado del mismo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor incurra en lo señalado anteriormente.

1.3. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a cualquier representante suyo, si fuere el caso, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual, y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia del objeto de la presente contratación.

b) No permitir que terceros obtengan información sobre el proceso, las finalidades y sus componentes técnicos y económicos.

c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

1.4. EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos de naturaleza alguna con terceros que manifiesten interés en el asunto.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, el mismo **es aprobado y firmado por el contratista a través de la Plataforma SECOP II.**